



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 8/2016 (Nº 17 del Mandato)

FECHA: 30 -JUNIO -2016

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Gabriel Echávarri Fernández

Concejales

Doña Eva Montesinos Mas
Don Carlos Giménez Bertomeu
Doña Sofia Morales Garrido
Don Fernando Marcos Mena
Doña Gloria Vara Giner

GRUPO GUANYAR

Don Miguel Ángel Pavón García
Doña Julia Angulo Girón
Don Víctor Domínguez Lucena
Doña Marisol Moreno Martínez
Don Daniel Simón Plá

GRUPO COMPROMIS

Don Natxo Bellido Suay
Doña María José Espuch Svoboda
Doña Sonia Tirado González

GRUPO POPULAR

Doña María de los Ángeles Goitia Quintana
Don Luis José Barcala Sierra
Doña María Dolores Padilla Olba
Don Carlos Castillo Márquez
Doña María del Carmen de España Menárguez
Don José Ramón González González
Don Emilio Israel Cortés Santiago
Doña M^a Luisa Gayo Madera

GRUPO CIUDADANOS

Don José Luis Cifuentes Honrubia
Don Antonio Joaquín Manresa Balboa
Doña Yaneth Lucía Giraldo Jiménez
Don Vicente Buades Carreño
Don Juan Francisco Escudero Pérez

NO ADSCRITOS

Doña Nerea Belmonte Aliaga
Don Fernando Sepulcre González

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día treinta de junio de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General y por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

La Alcaldía-Presidentencia, a las diecinueve horas y veinticinco minutos interrumpe la sesión para realizar un receso de la misma, reanudándose a las diecinueve horas y cincuenta minutos, prosiguiendo la sesión en el punto II-4.4.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO

Leída la declaración, que se transcribe literalmente a continuación, se guardó un minuto de silencio:

“Desde el 26 de mayo, fecha en que celebramos el último pleno, han sido asesinadas tres mujeres, víctimas de la violencia machista. Además de estos asesinatos declarados oficialmente como violencia de género, se ha producido otra muerte violenta de una mujer a manos de su ex-parejas, cuyas circunstancias están siendo investigadas.

El 29 de mayo, en la localidad de Puerto de Pollença, Lucía Patrascu, de 47 años, y origen rumano, murió a causa de las numerosas heridas de arma blanca que su pareja le propinó en el tórax. No constaban denuncias ni antecedentes por violencia de género.

El 1 de junio apareció el cadáver de una mujer en un coche abandonado en las inmediaciones del aeropuerto de Sevilla. Poco después el asesino se presentó en la comisaría de la

localidad de Bollullos (Huelva) y confesó que había matado a su pareja, una mujer de 32 años, cuyo nombre no ha trascendido.

En Badalona, el 11 de junio, un hombre de 62 años mató a su mujer, Aránzazu, de 40 años y después de entregó a la policía.

Iniciamos este Pleno guardando un minuto de silencio en memoria de Lucía, Aránzazu, y la mujer de Sevilla, cuyo nombre no ha trascendido, como muestra de repulsa de este Ayuntamiento, a la violencia machista.”

CUESTIÓN PREVIA

Con anterioridad al inicio de la Parte Resolutiva, se trata el siguiente punto informativo que afecta a la organización del Pleno.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. COMUNICACIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL PASE A LA CONDICIÓN DE MIEMBRO NO ADSCRITO DEL CONCEJAL DON FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"Se ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento escrito firmado por el Concejal D. Fernando Sepulcre González, de fecha 20 de junio de 2016 con el nº E2016033503, en el que comunica que ha causado baja en el partido político Ciudadanos en cuya candidatura consiguió el acta de Concejal electo en las pasadas elecciones municipales celebradas el 24 de mayo de 2015, y mediante escrito firmado por el Portavoz del Grupo Ciudadanos de fecha 21 de junio, presentado en el Registro del Pleno con el nº 000304, se comunica que el referido Concejal ha cesado en su condición de miembro de ese Grupo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4. c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, dicho abandono comporta para el concejal afectado pasar a tener la condición de Concejal No Adscrito, no pudiendo formar parte de ningún grupo municipal, tal como expresamente establece el artículo 53.1 del Reglamento Orgánico del Pleno.

El artículo 134.4 in fine de la Ley 8/2010 prescribe que los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico de la Corporación, estableciéndose en el artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alicante que dichos Concejales no tendrán la asignación económica fija ni variable que corresponde a los Grupos Políticos, al no pertenecer a ninguno de ellos. Asimismo, en el apartado tercero del artículo 53 del ROP se preceptúa que los miembros no adscritos no podrán disfrutar del régimen de dedicación exclusiva, ni de dedicación parcial y perderán los puestos que ocuparen en Comisiones para las que hubiesen sido designados por su Grupo. Y en el apartado cuarto del citado precepto reglamentario se puntualiza que las intervenciones ante el Pleno serán limitadas en el tiempo teniendo en cuenta ponderadamente la duración que tuviese la de los representantes de los Grupos.”

El Pleno queda enterado.

CUESTIÓN DE ORDEN

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el Concejal No adscrito, D. Fernando Sepulcre González tendrá los mismos tiempos de intervención establecidos para la otra Concejala No Adscrita, D^a. Nerea Belmonte Aliaga, y, por acuerdo igualmente adoptado en Junta de Portavoces. Cuando las intervenciones se sucedan de menor a mayor representación, intervendrán ambos de manera alterna en cada punto del orden del día, en primer o segundo lugar, según proceda, e indica que les llamará por su nombre para darles el turno de palabra, para lo que les pide permiso y muestran su conformidad los concejales aludidos. Por otro lado, informa que el Grupo Ciudadanos intervendrá de nuevo con anterioridad al Grupo Guanyar Alacant, atendiendo a la actual representación.

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 6/2016, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE MAYO DE 2016 Y NÚMERO 7/2016 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO.

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-2.1. SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 35.480.046,37 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.110.653,61 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 2.101.940,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2016: APROBACIÓN INICIAL.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número dos dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2016, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 31 de mayo de 2016. se procede a su tramitación.

El Presupuesto Municipal para el año 2016 fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de los corrientes.

Por otro lado, una vez llevada a cabo por la Intervención Municipal la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 y resultando ésta positiva se plantea la inclusión en este expediente de Modificación de Créditos de la financiación de las Operaciones Pendientes de Aplicación al Presupuesto a 31 de diciembre de 2015.

El Informe de Intervención relativo a la Liquidación de Presupuesto del año 2015 arroja los resultados siguientes:

- a) Resultado Presupuestario Ajustado.....34,205,342,26 €
- b) Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....23,896,868,82 €
- c) Estabilidad Presupuestaria:Capacidad de Financiación . 24,308,487,17 €

La Ley orgánica 9/2013 de 20 de diciembre *de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, introdujo una nueva disposición adicional Sexta en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del tenor siguiente:* “Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior. ”

Mediante la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, a través de su Disposición adicional octogésima segunda “*Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2015*”, se prorroga para el año 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, mencionada en el párrafo anterior.

Las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del Ayuntamiento contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», ascienden a la cantidad de 18.460.913,14 euros, las cuales, se financiarán con Remanente de

Tesorería para Gastos Generales en cumplimiento de lo dispuesto en la anteriormente mencionada *Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Por otra parte, el Equipo de Gobierno ha seleccionado para su inclusión en este expediente una serie de inversiones, parte de las cuales tienen la calificación de Inversiones Financieramente Sostenibles y para cuya financiación se utilizará el recurso legalmente establecido (Remanente de Tesorería) una vez descontado el pago de las Operaciones Pendientes de aplicar al Presupuesto.

No obstante lo anterior, existen además determinadas necesidades de gasto que, por cuestiones de urgencia, es preciso abordar a la mayor brevedad posible.

Planteadas pues dichas necesidades, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atenderlas en este Expediente, y por su importe correspondiente, toda vez que la dotación de crédito en el Presupuesto para el año 2016 se manifiesta insuficiente o inexistente.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 35.480.046,37 euros, y Suplementos de Crédito por importe de 2.110.653,61 euros, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto o bien su dotación es insuficiente, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

De la misma forma se tramitan Bajas por Anulación por importe de 2.101.940,00 euros, las cuales quedan detalladas igualmente en el mencionado Anexo.

Por otra parte, y habiéndose producido un cambio en las delegaciones municipales en lo que a Patrimonio se refiere (subsumido inicialmente en Urbanismo), se propone en este expediente la creación de la Orgánica 29 PATRIMONIO para dar cobertura presupuestaria a dicho Servicio.

Conjuntamente con éste se están tramitando expedientes de modificación de crédito del Patronato M. de la Vivienda, del Patronato M. de Educación Infantil y de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, que contribuyen a la financiación de este expediente y cuyos acuerdos deberán adoptarse simultáneamente para la plena efectividad de los recursos.

En el expediente consta el informe del Jefe de la Oficina Presupuestaria, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de junio de 2016 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate se realiza conjuntamente para este punto, I-2.1 y los puntos del I-2.2 al I-2.5 del Orden del Día, por acuerdo de la Presidencia a propuesta de la Junta de Portavoces.

D^a. Sofía Morales, en calidad de Concejala de Hacienda, puntualiza que el segundo expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento viene apoyado además por la correspondiente primera

modificación de créditos de los Presupuestos de los referidos organismos autónomos. Explica que este expediente obedece a la necesidad de definir el destino del remanente de tesorería a inversiones sostenibles después de pagar las OPA y para realizar otras inversiones se solicitará financiación externa vía préstamo bancario, todo ello de conformidad con la Memoria, el informe económico-financiero de la Oficina Presupuestaria y el Informe de Intervención que obran en su expediente y que se tuvieron en cuenta a la hora de dictaminar los expedientes en la Comisión Permanente de Hacienda, y en cuanto a los expedientes de modificación de créditos de los Presupuestos de cada organismo autónomo, indica que parte del remanente se dedica a cubrir sus necesidades y el resto se transfiere al Ayuntamiento, en los términos del plan de ajuste.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No adscrita, lamenta no haber podido participar en el debate de estos asuntos en la Comisión de Hacienda, dado que a pesar de considerar que tiene derecho, según reconoce el Tribunal Constitucional, todavía no forma parte de la misma, por lo que espera que se le convoque a la próxima sesión que se celebre.

D^a. Yaneth Giraldo, Portavoz Adjunta del Grupo Ciudadanos, anuncia su abstención en la votación del expediente de la segunda modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento y que votarán a favor de los expedientes referidos a los organismos autónomos. Considera que el primer expediente deja patente la mala previsión del equipo de gobierno a la hora de confeccionar el Presupuesto de 2016, poniendo como ejemplo que se sabía ya a finales del año 2015 que se tenía que pagar la indemnización de la sentencia de Hansa Urbana y, a su juicio, se debería de haber dotado la consignación total o parcial para cubrir ese pago, y de ese modo se tendría ahora 18 millones de euros del remanente de tesorería para realizar inversiones sostenibles y no hubiera sido necesario recurrir a 9 millones de Europa de financiación externa. Asimismo, expresa que no pueden pronunciarse sobre la sostenibilidad o no de las inversiones porque no han podido ver los correspondientes proyectos, concretamente los referidos a la Concejalía de Infraestructuras por valor de 2,6 millones de euros, y critica que se incrementen gastos que perfectamente eran conocidos en el momento de la aprobación del Presupuesto, como los correspondientes a cubrir dos jubilaciones, la construcción de nuevos nichos en el cementerio o el gasto para cubrir los alquileres de los inmuebles a los que han sido trasladados provisionalmente los concejales de la oposición, mientras duran las obras de las actuales dependencias, y específicamente que la Concejalía de Hacienda pretenda dotar 16.000 euros para la adquisición de un programa informático para gestionar el cambio de titularidad de los bienes catastrales, pues

les suscita serias dudas la capacidad de la empresa que lo va a efectuar a la vista del desarrollo de su página web.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, anuncia que van a mantener el mismo sentido de voto que emitieron en la Comisión de Hacienda; es decir, se abstendrán en el expediente de la segunda modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento y votarán a favor de los expedientes de las modificaciones de créditos de los Presupuestos de los organismos autónomos. Llama la atención sobre el hecho de que se van a ampliar los presupuestos en 37 millones de euros cuando el equipo de gobierno decía que el Ayuntamiento estaba en quiebra, poniendo en valor el plan de ajuste, tan denostado por los grupos que antes estaban en la oposición, sobre el que dice que era bueno, siendo lo mas importante que se ha cumplido, lo que ha permitido el remanente de tesorería acumulado que permitirá nuevas inversiones y las que no se hicieron el año anterior. Puntualiza que se van a abstener porque no están de acuerdo con los criterios seguidos para los gastos concretos previstos, poniendo como ejemplos: los 350.000 euros para el puente rojo en contra del criterio vecinal, 300.000 euros en inversión en urbanismo comercial que les parecen pocos y los 300.000 euros para el centro de interpretación, que podían compartirse con las necesidades de inversión en el centro de las Cigarreras. Termina diciendo que las inversiones no se determinen con visión de conjunto, sino, a su entender, con criterios de reparto entre las concejalías del tripartito.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, replica que el Portavoz Popular intenta engañar a la opinión pública pretendiendo ocultar que el rescate no fue un cuento de hadas sino fruto de la mala gestión del anterior equipo de gobierno y que se tradujo en la pérdida de soberanía presupuestaria y, por tanto política. Subraya que estas modificaciones presupuestarias vienen a cubrir una carencia presupuestaria de inversiones en esta ciudad en los últimos años, precisamente cuando más se necesitaban ante el parón de la inversión privada, resaltando que tienen la sana ambición de querer invertir 40 millones de euros en la ciudad en lo próximos dos años.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, refiere que el Presupuesto de 2015 lo aprobó el PP y considera que la liquidación del mismo ha dado como resultado un remanente de tesorería que realmente tienen que ver con una mala previsión presupuestaria unida además a continuos recortes sociales. Lamenta que los grupos Popular y Ciudadanos no apoyen las

inversiones que reclaman los propios ciudadanos, como el paso peatonal y ciclista de Urbanova aprovechando el arreglo de la carretera, ni la posibilidad de tener por primera vez el centro de interpretación de las Torres de la Huerta y la rehabilitación de este valioso patrimonio cultural. Subraya que, además, al actual equipo de gobierno le toca hacer frente a las hipotecas que les han dejado en herencia los anteriores gobiernos del PP, como los 18 millones de euros que hay que habilitar para cumplir la sentencia condenatoria respecto del exceso de suelo que se le exigió en su momento a Hansa Urbana y que no se ejecutó por el anterior equipo de gobierno. Replica al Grupo Ciudadanos que si se hubieran presupuestado estos 18 millones de euros, se hubiera tenido que renunciar a efectuar inversiones, cuando finalmente se va a poder pagar la ejecución de sentencia igualmente. Añade que se va a rehabilitar la antigua Cámara de Comercio y la Casa de la Festa, que son edificios municipales, y con ello además se reducirá considerablemente el gasto en alquileres para dependencias municipales. Por último, replica que el puente rojo ha estado veinte años abandonado, siendo una importante infraestructura municipal que forma parte de la Gran Vía y según los técnicos necesitaba la correspondiente remodelación.

D^a. Sofia Morales, Concejala de Hacienda, en uso del turno de palabra del Grupo Socialista, explica que la ley obliga a pagar la ejecución de sentencia como operación pendiente de aplicación al presupuesto, por lo que replica al Grupo Ciudadanos que no se puede incumplir la ley, dejando, además, sin inversiones a la ciudad, y pone en valor que el equipo de gobierno ha previsto todo lo que le permite la ley teniendo en cuenta la hipoteca que han heredado, añadiendo que lo referente al programa de Catastro, vale mucho más de lo que se habilita ahora, qué es solo para determinar qué es lo que se necesita y ya estaba previsto por SUMA. Al Sr. Barcala le replica que el remanente es de 27 millones de euros, no de 37 millones, porque hay que restarle el importe del préstamo que la ley sí les permite pedir para acometer más inversiones, que son necesarias, y apostilla que el plan de ajuste fue un castigo y compromete seriamente la posibilidad de cubrir todas las necesidades de los ciudadanos. Termina afirmando que no hacen tres montones de inversiones sino, a lo sumo, tres montones de necesidades y un solo montón de prioridades.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, critica que es elocuente el hecho de que después de dos meses de aprobados los Presupuestos se hayan modificado ya dos veces, y replica que se abstienen porque, estando de acuerdo en parte, no están de acuerdo con los criterios de determinación de los gastos, poniendo el ejemplo en que 260.000 euros del remanente de tesorería de la

Agencia Local de Desarrollo Económico Social han pasado al Ayuntamiento sin que se dediquen a creación de empleo.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 14 votos a favor (GS, GGA y GC) y 15 abstenciones (GP, GC's, D^a Nerea Belmonte Aliaga (NA) y D. Fernando Sepulcre González (NA)) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente N^o.2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2016 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan, procediéndose igualmente a la creación de la Orgánica Presupuestaria 29 PATRIMONIO:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

1.1. Créditos extraordinarios.

| Capítulo | Importe (€) |
|--|----------------------|
| 2, Compra de Bienes Corrientes y Servicios | 18.487.106,50 |
| 3. Gastos Financieros | 30.000,00 |
| 6. Inversiones Reales. | 16.962.939,87 |
| Total Créditos Extraordinarios. | 35.480.046,37 |

1 2 Suplementos de Créditos.

| Capítulo | Importe (€) |
|--|---------------------|
| 1. Gastos de Personal | 1.469,16 |
| 2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios | 187.997,04 |
| 4. Transferencias Corrientes | 20.500,44 |
| 6. Inversiones Reales. | 873.814,43 |
| 7. Transferencias de Capital | 1.026.872,54 |
| Total Créditos Extraordinarios. | 2.110.653,61 |

**Total Créditos Extraordinarios
y Suplementos de Crédito..... 37.590.699,98**

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) BAJAS EN GASTOS.-

Bajas por Anulación.-(2.101.940,00 €)

| Capitulo | Importe (€) |
|---|-----------------------|
| 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios..... | 6.200,00 € |
| 3. Gastos Financieros..... | 816.924,00 € |
| 4. Transferencias corrientes..... | 27.816,00 € |
| 6. Inversiones Reales..... | 1.251.000,00 € |
| Total Bajas por Anulación..... | 2.101.940,00 € |

B) INGRESOS.-

| | |
|--|------------------------|
| Capitulo 4. Transferencias Corrientes..... | 24.034,43 € |
| Capítulo 7. Transferencias de Capital..... | 1.124.662,80 € |
| Capítulo 8. Activos Financieros..... | 25.270.421,18 € |
| Capítulo 9. Pasivos Financieros..... | 9.069.641,57 € |
| Total Ingresos..... | 35.488.759,98 € |

Total Bajas Gastos y Nuevos Ingresos.....37.590.699,98 €

Segundo: Condicionar la disponibilidad de los créditos financiados mediante el recurso al endeudamiento a la efectiva suscripción de los correspondientes contratos de préstamo.

Tercero: Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I-2.2. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 1.095.698,77 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA 2016: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el Expediente a que se refiere el Epígrafe, en el que figura Certificado del Acuerdo de la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante celebrada el día 30 de mayo de 2016, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Crédito en el Presupuesto del año 2016 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

“Con este expediente se trata de dar cobertura financiera a tres proyectos de rehabilitación de infraestructuras, que se detallan a continuación:

- *Proyecto de rehabilitación del edificio municipal situado en la calle Unamuno, antiguo edificio de viviendas para profesores, que podrá destinarse a viviendas sociales gestionadas por el propio Patronato de la Vivienda. Su importe asciende a 468.000,00€.*
- *Puesta en uso del edificio de Calle Labradores, 15. Con este proyecto se tratará de posibilitar la máxima autogestión de un edificio destinado a albergar diferentes usos municipales. Su importe asciende a 85.000,00€.*
- *Rehabilitación de locales, propiedad del Patronato, que se destinarán al servicio de la Concejalía de Cultura. Su importe asciende a 45.000,00€.*

Estos proyectos cumplen los requisitos para su consideración como inversión sostenible y podrán ser financiados con el remanente de tesorería para gastos generales que resulta de la liquidación del ejercicio 2015.

Por otra parte, siguiendo instrucciones de la Concejalía de Hacienda, se transfiere al Ayuntamiento de Alicante el resto del importe del remanente no utilizado y que asciende a 497.698,77€.”

Que la modificación no altera el equilibrio presupuestario entre los estados de gastos y de ingresos del Presupuesto para 2016.

Que en el expediente consta el informe del interventor del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de junio de 2016, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto I-2.1. se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en el presente epígrafe.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 28 votos a favor (GS, GGA, GC, GP, GC's y D^a Nerea Belmonte Aliaga (NA)) y 1 abstención (D. Fernando Sepulcre González (NA)) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 1.095.698,77€,

dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2016, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

Resumen por Capítulos:

| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | |
|---|-----------------------|
| Capítulo.- | Importe (€) |
| Capítulo VI.- Inversiones | 598.000,00€ |
| Capítulo VII.- Transferencias de capital | 497.698,77 € |
| Total Créditos Extraordinarios | 1.095.698,77 € |

| FINANCIACIÓN | |
|---|-----------------------|
| Capítulo.- | Importe (€) |
| VIII. Remanente Tesorería Gastos Generales | 1.095.698,77 € |
| Total Financiación | 1.095.698,77 € |

Se dotan las consignaciones de las siguientes aplicaciones presupuestarias, en los importes que se proponen a continuación:

ESTADO DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

| Aplic. Presup. | Descripción | Créd. Inicial | Créd. Extraord. | Total Cred. |
|-----------------------|--|----------------------|------------------------|-----------------------|
| 32 933 622 | Rehab. Infraestructuras afectas al servicio público. Puesta en uso edif. C/ Labradores, 15 | 0,00€ | 85.000,00 € | 85.000,00 € |
| 32 933 632 | Rehab. Infraestructuras afectas al servicio público. Rehab. Edif y otras construcciones | 0,00€ | 513.000,00 € | 513.000,00€ |
| 32 1521 762 | Transferencia a Ayuntamiento | 0,00€ | 497.698,77 € | 497.698,77 € |
| | Total importe | | 1.095.698,77 € | 1.095.698,77 € |

Total Gastos: 1.095.698,77 €

Segundo: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I-2.3. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE DEL AÑO 2016, DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 270.614,41 EUROS Y 10.000,00 EUROS, RESPECTIVAMENTE: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda con fecha 1 de junio de los corrientes, el Expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura Certificado del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Local de Desarrollo de 1 de junio de 2016, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Créditos en el Presupuesto del ejercicio 2016 del mencionado Organismo Autónomo en los siguientes términos:

“Mediante escrito de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 18 de mayo de 2016, se requiere a la Agencia Local de Desarrollo para que, a la mayor brevedad posible, se instruya expediente de Modificación de Créditos por créditos extraordinarios, para transferir al Excmo. Ayuntamiento de Alicante la cantidad de 333.586,27€ correspondiente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto de 2015 de la Agencia Local de Desarrollo, aprobado por Decreto nº 100316/16, de fecha 10 de marzo de 2016, si bien finalmente el importe a transferir es de 260.614,41€. Dicha cantidad será utilizada por el Ayuntamiento de Alicante como fuente de financiación para atender necesidades y obligaciones inaplazables durante el presente ejercicio.

Por otra parte, se hace necesaria la creación de aplicaciones presupuestarias dentro del Capítulo 6 Inversiones Reales del Programa (241) Fomento del Empleo, que no existen en el vigente Presupuesto, para la realización de los siguientes gastos:

a) Adquisición de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje, para el Centro de Empleo y Formación Zona Norte, por importe de 8.000€, ya que para la acreditación del aula de cocina, en la especialidad de operaciones básicas de pastelería, es necesaria la adquisición de determinado equipamiento mínimo indispensable para la obtención del certificado de profesionalidad.

b) Adquisición de Mobiliario, por importe de 1.000€, para la dotación de las aulas existentes en el Centro de Formación Nazaret sito en Avda. Doctor Jiménez Díaz, 27, debido fundamentalmente al deterioro temporal sufrido, y a la adecuación de las instalaciones existentes que se va a llevar a cabo en los próximos meses.

c) Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en los centros de formación, por importe de 1.000€, con el fin de poder hacer frente a la adecuación de las aulas a los certificados de profesionalidad.

La financiación de estas aplicaciones presupuestarias se realizará mediante expediente de modificación de crédito de Bajas por Anulación en el Capítulo 2 del vigente Presupuesto de Gastos, por importe total de 10.000 €.”

En el expediente consta el informe Económico Financiero del Director Gerente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social así como el preceptivo informe de la Intervención de la Agencia Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2. del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de

la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 07 de junio de 2016, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto I-2.1. se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en el presente epígrafe.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 28 votos a favor (GS, GGA, GC, GP, GC's y D^a Nerea Belmonte Aliaga (NA)) y 1 abstención (D. Fernando Sepulcre González (NA)) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Proyecto de Primer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante del año 2016, de concesión de Créditos Extraordinarios y Bajas por Anulación por importe de 270.614,41 €, y 10.000,00 € respectivamente, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS.-

| Créditos Extraordinarios.- | |
|--|--------------------|
| Capítulo.- | Importe (€) |
| 6. Inversiones Reales. | 10.000,00 |
| 7. Transferencias de Capital. | 260.614,41 |
| Total Créditos Extraordinarios. | 270.614,41 |

Segundo: Financiar las Modificaciones Presupuestarias que se aprueban en este Expediente mediante los recursos siguientes:

FINANCIACION DEL EXPEDIENTE.-

MODIFICACIONES EN GASTOS.-

Financiación de los Créditos Extraordinarios:

Estado de Gastos:

| Bajas por Anulación.- | |
|---|--------------------|
| Capítulo.- | Importe (€) |
| 2. Compra de bienes corrientes y servicios | 10.000,00 |
| Total Bajas por Anulación. | 10.000,00 |

MODIFICACIONES EN INGRESOS.-

Estado de Ingresos:

| Remanente de Tesorería.- | |
|--|--------------------|
| Capítulo. | Importe (€) |
| 8. Remanente de Tesorería Gastos Generales. | 260.614,41 |
| Total Remanentes. | 260.614,41 |

Total Financiación..... 270.614,41

Se dotan y modifican las consignaciones de las siguientes aplicaciones presupuestarias en los importes que se proponen:

ESTADO DE GASTOS

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | CONSIGN. INICIAL | MODIF. PRESUPUEST. | CREDITO DISPONIBLE | IMPORTE DISMINUCIÓN | IMPORTE AUMENTO | CONSIGNACIÓN FINAL |
|---------------------------|--|------------------|--------------------|--------------------|---------------------|-----------------|--------------------|
| 41-241-22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 233.000,00 | 0,00 | 233.000,00 | 10.000,00 | 0,00 | 223.000,00 |
| 41-241-622 | INVERS. NUEVA ASOC. FUNCIONAM. OPERT. SERV: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.000,00 | 1.000,00 |
| 41-241-623 | ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.000,00 | 8.000,00 |
| 41-241-625 | ADQUISICIÓN MOBILIARIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.000,00 | 1.000,00 |
| 41-433-700 | TRANSF. DE CAPITAL A LA ADMON. GRA. DE LA ENTIDAD LOCAL (AYUNTAMIENTO DE ALICANTE) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 260.614,41 | 260.614,41 |
| TOTAL | | | | | 10.000,00 | 270.614,41 | |

Tercero: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I-2.4. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DENTRO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 2016, POR IMPORTE DE 390.384,05 EUROS: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda con fecha 31 de mayo de 2016 el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura Acta del acuerdo del Consejo del Patronato de 30 de mayo de 2016, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Créditos en el Presupuesto del ejercicio corriente del mencionado Organismo Autónomo para el año 2016, en el que se hace constar literalmente lo siguiente:

“Mediante escrito de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 26 de mayo de 2016, se requiere al Patronato de Educación Infantil para que, a la mayor brevedad posible, se instruya expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios, para transferir al Excmo. Ayuntamiento de Alicante la cantidad de 390.384,05€, correspondiente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2015 del Patronato, aprobada por Decreto nº 040416/23, de fecha 4 de abril de 2016. Dicha cantidad será utilizada por el Ayuntamiento de Alicante como fuente de financiación del expediente que en estos momentos se encuentra en tramitación, y por las razones que en el mismo se exponen.

La financiación de la modificación que se propone, crédito extraordinario por importe de 390.384,05 euros, se hace con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Patronato de 2015, cuyo importe asciende a 420.527,08 euros.
”

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de Educación Infantil.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de junio de 2016, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Consta en el expediente el informe de la Intervención del Patronato Municipal de Educación Infantil y la conformidad de la Intervención Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto I-2.1. se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en el presente epígrafe.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 28 votos a favor (GS, GGA, GC, GP, GC's y Dª Nerea Belmonte Aliaga (NA)) y 1 abstención (D. Fernando Sepulcre González (NA)) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la concesión de créditos extraordinarios dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil de 2016, por un importe de 390.384,05 euros, que presenta las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS

Créditos Extraordinarios.-

Capítulo 4.- Tránsferencias Corrientes. 24.034,43 €

Capítulo 7.- Tránsferencias de Capital. 366.349,62 €

Total Créditos Extraordinarios...390.384,05 €

Se dotan y modifican las consignaciones de las siguientes aplicaciones presupuestarias, en los importes que se proponen:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | CRÉDITO |
|---------------------------|---|-------------------|
| 65.3231/400 | Tránsferencia corriente a la Administración General de la Entidad Local Ayuntamiento de Alicante | 24.034,43 |
| 65.3231/700 | Tránsferencia de Capital a la Administración General de la Entidad Local Ayuntamiento de Alicante | 366.349,62 |
| | TOTAL | 390.384,05 |

Segundo: Financiar las Modificaciones Presupuestarias que se aprueban en este Expediente mediante los recursos siguientes:

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE.-

MODIFICACIONES EN INGRESOS

Estado de ingresos:

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | CRÉDITO |
|-----------------|---|-------------------|
| 87000 | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 390.384,05 |
| | TOTAL | 390.384,05 |

Tercero: Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto: Aprobada definitivamente la Modificación de Créditos se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación del Ministerio de Hacienda. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOP resumida por capítulos. La modificación entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista.

I-2.5. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE TURISMO DE ALICANTE DEL AÑO 2016, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE

CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS Y 222.306,33 EUROS, RESPECTIVAMENTE: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda con fecha 1 de junio el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura Certificado del Acta de los Acuerdos de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo de Alicante de 31 de mayo de 2016, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Créditos en el Presupuesto del ejercicio 2016 del mencionado Organismo Autónomo.

En el Acta de la sesión se recoge el expediente en los términos siguientes:

“Habiéndose efectuado la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 de este Patronato, se ha obtenido un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo por importe de 432.426,86 euros. Es por ello que con dicho Remanente, se propone financiar este expediente de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinario por un importe de 422.306,33 euros, de los cuales 312.306,33 euros, serían para la financiación de inversiones sostenibles y 110.000 euros para financiar gasto corriente.

La finalidad de dicho expediente es suplementar créditos en el capítulo 6 “Inversiones”, para la realización de un proyecto de Inversión Sostenible consistente en la construcción de la fase del *Paseo Litoral tramo playa San Juan*, por un importe de 112.306,33 euros; así como suplementar créditos en el capítulo 2 “Gastos corrientes” para efectuar gastos de Promoción Turística a desarrollar en la ciudad, que asciende a 110.000 euros. Al mismo tiempo se propone realizar un crédito Extraordinario para dotar consignación a una nueva partida presupuestaria, concretamente de capítulo 6 “Inversiones”, para la realización de un segundo proyecto de inversión sostenible consistente en la construcción de un *Botiquín en la playa de los Saladares-Urbanova*, por un importe de 200.000 euros .

Todos estos gastos ascienden a una cuantía global de 422.306,33 euros, no pueden ser demorados hasta el siguiente ejercicio y en la actualidad no existe crédito suficiente, debido a los nuevos planteamientos de gestión aparecidos con posterioridad a la aprobación del actual presupuesto 2016. ”

La financiación que se propone para, manteniendo el equilibrio presupuestario, atender a todos los gastos e inversiones citadas es la siguiente:

Suplementos de Crédito:

- Remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2015: **222.306,33 €**.

Créditos Extraordinarios:

- Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2015: **200.000,00 €**.

En cuanto a la financiación se refiere, se propone para mantener el equilibrio presupuestario, la siguiente: el Crédito Extraordinario y el Suplemento de Crédito, se financian mediante el empleo del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo correspondiente al ejercicio de 2015.

En el expediente consta la Moción de la Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Turismo, así como los informes respectivos del Gerente y del Interventor del mismo.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de junio de 2016, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Consta en el expediente el Informe de la Intervención del Patronato

Municipal de Turismo de Alicante y la Conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto I-2.1. se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en el presente epígrafe.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 28 votos a favor (GS, GGA, GC, GP, GC's y D^a Nerea Belmonte Aliaga (NA)) y 1 abstención (D. Fernando Sepulcre González (NA)) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Patronato de Turismo de Alicante del año 2014, por Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, por importe de 200.000,00 €; y 222.306,33 €, respectivamente, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS

Créditos Extraordinarios.-

Capítulo 6 Inversiones Reales. 200.000,00 €

Suplemento de Crédito.-

Capítulo 6 Inversiones Reales. 222.306,33 €

Total Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito: 422.306,33 €

Se dotan y modifican las consignaciones de las siguientes aplicaciones presupuestarias, en los importes que se proponen:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

| Aplicac.Presup. | Concepto | Importe |
|-----------------|----------------------------------|-----------|
| 42.432.622 | Edificios y otras construcciones | 200.000.- |

TOTAL: 200.000,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

| Aplicac.Presup. | Concepto | Crédito Inicial | Aumento |
|-----------------|-----------------------------|-----------------|--------------|
| 42.432.2260901 | Promoción Turística | 671.713,84.- | 110.000,00.- |
| 42.432.60900 | Infraestructuras Turísticas | 800.000.- | 112.306,33.- |

TOTAL:222.306,33 €

Segundo: Financiar las Modificaciones Presupuestarias que se aprueban en este Expediente mediante los recursos siguientes:

FINANCIACION DEL EXPEDIENTE.-

MODIFICACIONES EN INGRESOS.-

a) Financiación de los Créditos Extraordinarios:

| | | |
|--|---|--------------------|
| | Remanente de Tesorería.- | |
| | Capítulo. | Importe (€) |
| | 8. Remanente de Tesorería Gastos con Financ Afect. | 200.000,00 |
| | Total Remanentes. | 200.000,00 |

b) Financiación de los Suplementos de Crédito:

| Remanente de Tesorería.- | | |
|--|--|--------------------|
| Capítulo. | | Importe (€) |
| 8. Remanente de Tesorería Gastos Generales. | | 222.306,33 |
| Total Remanentes. | | 222.306,33 |

Tercero: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

I-3.1. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA NOMBRAR VOCAL SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE ALICANTE EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD: APROBACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo, se ha recibido escrito del Colegio de Economistas de Alicante, de fecha 8 de junio de 2016, registrado con el nº de 13 de junio, que obra en su expediente, en el que comunica la designación de un nuevo Vocal en representación de dicho colegio profesional, recayendo la misma en el actual Secretario del referido colegio, D. Lázaro Marín Navarro-Soto, a resultas de las elecciones celebradas en dicha corporación.

El artículo 8.2 del Reglamento del Consejo Social de la Ciudad contempla como causa de cese de sus miembros la propuesta en tal sentido de la entidad que promovió su nombramiento, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en dicho precepto in fine, la aceptación del cese y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, el nombramiento de su sustituto.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Nombrar como Vocal Suplente en representación del Colegio de Economistas de Alicante a D. Lázaro Marín Navarro-Soto, en sustitución de D. Gonzalo Alcaide Crespo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas y a la entidad interesada y comunicárselo al Secretario del Consejo Social de la Ciudad, a los debidos efectos.

Intervención General

I-3.2. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES REALIZADOS POR DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR IMPORTE DE 18.319.362,92 EUROS: APROBACIÓN.

El presente reconocimiento extrajudicial de crédito y convalidación se refiere a obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores por un importe total de 18.319.362,92 €, que corresponden a:

1- Gastos que quedaron pendientes de aplicación al presupuesto corriente de 2015 por un importe total de 18.173.022,64 € según detalle en anexo nº 1.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, se prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativa a reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, conforme a la cual: “a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior”.

De los datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de 2015 se obtiene un remanente de tesorería del Ayuntamiento de 23.896.868,82 euros, y un superávit presupuestario del Ayuntamiento de 24.308.487,17 €.

El importe al cierre del ejercicio de las operaciones pendientes de aplicación al presupuesto asciende a 18.460.913,14 euros.

En aplicación de la norma antes indicada se tramita la segunda modificación de crédito presupuestario en la que se autoriza, entre otras, la dotación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos por importe total de 18.460.913,14 €, que se pueden desglosar del siguiente modo:

| | |
|---|----------------------|
| Crédito para Convenio Hansa Urbana SA | 18.150.000,00 |
| Renuncia de Hansa Urbana SA por el convenio | 287.890,50 |
| Crédito para resto de opa's | 23.022,64 |
| Total | 18.460.913,14 |

El reconocimiento a favor de Hansa Urbana SA en la cuantía indicada pretende dar cumplimiento al auto del Tribunal Supremo de 23 de mayo de 2014 en los términos del convenio aprobado por la JGL de fecha 31/05/2016. Una vez

confirmada la cuantía por el Tribunal, deberá procederse en consecuencia con el resto pendiente de aplicar.

Mediante este expediente se propone el reconocimiento de las siguientes obligaciones:

| | |
|--|----------------------|
| 1-1. Convenio Hansa Urbana S.A. | 18.150.000,00 |
| 1-2. Resto de opa's a 31/12/2015 | 23.022,64 |
| Total | 18.173.022,64 |

2- Otros gastos igualmente de ejercicios anteriores por importe de 146.340,28 €, cuyas facturas o justificantes han sido recibidos y registrados en el presente ejercicio, según detalle que figura en el anexo nº 2, para los que se propone su reconocimiento y aplicación al presupuesto vigente de 2016, a cuyo efecto se han realizado las correspondientes retenciones de crédito.

El expediente consta de la siguiente información:

- Relación de justificantes correspondientes a los gastos del punto 1- (anexo 1), a la que se unen memorias y escritos de los centros gestores y demás documentación justificativa de los gastos realizados.
- Relación de justificantes correspondientes a los gastos del punto 2- (anexo 2), a la que se unen memorias y escritos de los centros gestores y demás documentación justificativa de los gastos realizados.
- Informe de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del 'enriquecimiento injusto', procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D^a. Sofía Morales, Concejala de Hacienda, señala que una vez habilitado el dinero para hacer frente a la ejecución de la sentencia de Hansa Urbana y de otras pequeñas OPA de varias concejalías procede aprobar el correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos para llevarlo a cabo.

D. Carlos Castillo, en representación del Grupo Popular, anuncia su voto favorable, pero quiere puntualizar que no se van a pagar 18 millones de euros porque hubiera negligencia en el anterior equipo de gobierno en este asunto, sino distintos criterios interpretativos ante el cambio legislativo que se produjo, habiéndose resuelto finalmente la controversia con la sentencia firme dictada por el Tribunal Supremo. Indica que la diferencia del 5 % del suelo cedido por la urbanizadora en exceso se quería devolver en suelo también, e incluso se llegó a gestionar la formalización de las escrituras, pero no se pudo conseguir la inscripción en el Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante. Frente a este contratiempo, afirma que la ciudad dispone, en todo caso, de ese suelo.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, aduce que el discurso del Sr. castillo se cae por sí solo, pues considera que cada vez que los ciudadanos han de pagar los platos rotos del partido Popular, éste alude al interés general para justificar los rescates bancarios, las burbujas inmobiliarias, o como en este caso la indemnización de 18 millones de euros a Hansa Urbana.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, muestra su perplejidad ante el hecho de que el grupo Popular considere que el plan de ajuste fue bueno al igual que dicen que los 18 millones de euros que hay que pagar a Hansa Urbana también lo son, preguntando si también será bueno pagar el traslado de la Torre Placia por las indebidas licencias que se concedieron.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, pone en valor el trabajo que están haciendo frente al equipo de gobierno anterior que en veinte años fue incapaz de aprobar el Plan general de Ordenación Urbana, que solo actuaba en función de determinados intereses especulativos que llegaron a los tribunales.

D^a. Sofía Morales, en calidad de Concejala de Hacienda y en uso de la palabra correspondiente al Grupo Socialista, puntualiza lo manifestado por el Sr. Castillo, en el sentido de que el Registrador de la Propiedad objetó que el suelo que quería devolver el Ayuntamiento a Hansa Urbana ya no existía como tal y, por tanto, la adjudicación de nuevo suelo debía de realizarse a través de un proceso de licitación en libre concurrencia, de ahí que se tenga que pagar el importe al que se condena al Ayuntamiento con los correspondientes intereses. Termina su intervención expresando que el Ayuntamiento va tres meses retrasado por culpa del Ministerio de Hacienda que ralentizó el informe favorable sin motivo.

D. Carlos Castillo, en representación del Grupo Popular, manifiesta que las herencias a beneficio de inventario no se aceptan en política.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 28 votos a favor (GS, GGA, GC, GP, GC's y D^a Nerea Belmonte Aliaga (NA)) y 1 abstención (D. Fernando Sepulcre González (NA)) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 18.173.022,64 € según se detalla en el anexo nº 1.

Segundo.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 146.340,28 € según se detalla en el anexo nº 2.

Tercero.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones derivadas de los gastos relacionados en el punto primero anterior por un importe total de 18.173.022,64 € detallados en el anexo nº 1, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.

Cuarto.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones derivadas de los gastos relacionados en el punto segundo anterior por un importe total de 146.340,28 € detallados en el anexo nº 2, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.

Quinto.- Condicionar los acuerdos primero y tercero anteriores a la efectiva entrada en vigor de la segunda modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal para 2016, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Sexto.- Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal y a las distintas Dependencias Municipales gestoras de los créditos que han sido reconocidos en este expediente, a sus efectos.

Recursos Humanos

I-3.3. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO A QUE SE REFIERE EL DECRETO 124/2013, DEL CONSELL, A FAVOR DE MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN: APROBACIÓN.

Mediante escrito de fecha once de enero de 2016, registrado de entrada en el Servicio de Recursos Humanos, con fecha catorce de enero, al núm. 203, el Intendente General Jefe de la Policía Local solicita que se inicie la tramitación del oportuno expediente a fin de adoptar la resolución que proceda, para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los miembros del Cuerpo de la Policía Local que hayan cumplido veinticinco años de servicio a fecha treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción o felicitación, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 47.f) de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señalan como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 51 de la indicada Ley 6/1999, de 19 de abril, establece que “la Generalitat y los Ayuntamientos podrán conceder premios,

distintivos y condecoraciones a los miembros de los cuerpos de policía local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley y a las personas que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el servicio público de seguridad pública, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Estos premios y distinciones serán valorados a efectos de promoción interna y movilidad en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se determinen”.

Asimismo, todos los premios, distinciones y condecoraciones se inscribirán en el Registro de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, a los efectos de ser tenidos en cuenta como mérito por los interesados.

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

De acuerdo con el artículo 5.1 del indicado Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, “la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco se entregará al personal de los cuerpos de policía local, cualquiera que sea su categoría, cuando se cumplan, como mínimo, 25 años de servicio prestado en alguno o algunos de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana y se haya tenido una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hayan sido cancelados”.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno Municipal acuerda:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

D. Carlos Giménez, en nombre del Equipo de Gobierno y en calidad de Concejal de Recursos Humanos, pasa a dar lectura íntegra de la propuesta de acuerdo que se refiere a este punto.

No registrándose posteriormente más intervenciones, se pasa a votación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco prevista en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, a la Conselleria de Governación y Justicia a favor de los siguientes miembros del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento:

- **D. Ivan Torregrosa Lillo.**
- **D. José Tomás Acame Poveda.**
- **D. Rafael Terrén Casas.**
- **D. Porfirio Martínez Rodríguez.**
- **D. Manuel Alejandro Fabra Peñarrubia.**
- **D. Ismael Jara Abellán.**
- **D. Pablo Pastor Villar.**
- **D. José María Espandiña Molina.**
- **D. Diego Perea Riquelme.**
- **D. Vicente Pérez Mena.**
- **D. José Domingo Bienvenido Torres.**
- **D. José Lorenzo Bernal Sevilla.**
- **D. Luis Miguel Aparicio Cebrián.**
- **D. Fulgencio Castillo Castillo.**
- **D. Roberto Trinidad Marco.**
- **D. Marco Antonio Pérez Sala.**
- **D. Jose Antonio Durá Quiles.**
- **D. Francisco Javier Lucas García.**
- **D. Vicente Castillo Castillo.**
- **D. Jose Antonio Caracena Roldán.**

- **D. Miguel Angel Fernández-Calvillo García Consuegra.**
- **Dña. María Isabel Pastor Tortosa.**
- **D. Joaquín Francisco Acedo Garri.**
- **Dña. Laura Almodóvar Carbonell.**
- **D. Miguel Angel Santana Ferrer.**
- **D. Gonzalo Sánchez Berna.**
- **D. Francisco Picazo González.**
- **D. Jaime Candela Cerdán.**
- **D. David Barrera Cabanes.**
- **D. Juan Francisco Alcaraz Albertos.**
- **D. Jesús José Ávila García.**
- **D. José Torregrosa Ramírez.**
- **D. Fermín Carmelo Barberá Asensi.**
- **D. Antonio Albadalejo Torregrosa.**
- **D. Tomás López Ruso.**
- **D. Ramón Guillén Sánchez.**
- **D. Carlos Pastor Sánchez.**
- **D. José Robles Fernández.**
- **D. Jesús García Alcañiz.**
- **Dña. Francisca Rico Rico.**
- **D. Juan Antonio Vicente Martínez.**
- **D. Antonio Jesús Flor Mancera.**

Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes y al Intendente General Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción y dar traslado al órgano competente de la Generalitat Valenciana del acuerdo adoptado.

I-3.4. INCREMENTO DE LA CUANTÍA GLOBAL DE GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD: APROBACIÓN.

Consta informe de fecha 10 de junio de 2016 de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos en el que de manera sucinta se expone lo siguiente:

“Con motivo de la celebración de Elecciones Nacionales el pasado 20 de diciembre 2015 diversos empleados municipales, para garantizar el adecuado

desarrollo del proceso electoral, tuvieron que desarrollar trabajos específicos no subvencionados por el Estado pero que supusieron un esfuerzo y una dedicación que se resolvió retribuir por resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 11 de diciembre de 2015, “Decreto.- Aprobación de la Gratificación por servicios extraordinarios con motivo de las Elecciones Generales el domingo 20 de diciembre de 2015”. El abono de esta gratificación se realizó con cargo al vigente Presupuesto Municipal en la nómina de enero de 2016, tras recibir por parte del Departamento de Estadística, el 13 de enero de 2016, la información de los empleados que habían llevado acabo las tareas correspondientes, lo que supuso un gasto, no previsto en el vigente Presupuesto Municipal, por el concepto de gratificación de 43.026,09 €.

Dada la convocatoria de nuevas Elecciones Nacionales para el próximo 26 de junio de 2016, en las que se estima que los empleados municipales desarrollarán los mismos servicios extraordinarios que en los anteriores comicios, se hace necesario incrementar la cuantía global de gratificaciones por el coste que supuso las citadas gratificaciones en enero de 2016 y por la previsión de gasto que supondrá la celebración de las próximas elecciones en junio de 2016, por un importe total de 90.000 €.

Por otro lado, y como consecuencia de la próxima modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016, se hace necesario equilibrar el desajuste que se produce en los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, proponiendo incrementar la cuantía global del Complemento de Productividad en 115.000 €.

Según los artículos 5 y 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de la Administración Local:

Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad y gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) y c) respectivamente, de este Real Decreto.

El artículo 7 de dicha norma establece los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones en relación a la masa retributiva global presupuestaria para cada ejercicio estableciendo en 75%, 30% y 10% respectivamente.

En el ejercicio 2013 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2013, se llevó a cabo modificación de la RPT, que supuso que el personal adscrito al SPEIS modificara la distribución de las dotaciones referidas al complemento de productividad y gratificaciones e incrementando la cuantía respecto al complemento específico, lo que supuso que se forzara al máximo respecto de los límites establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/86.

Posteriormente en el presupuesto correspondiente al año 2014 y como consecuencia del Plan de Ajuste económico 2012-2022 del Ayuntamiento de Alicante y sus Organismos Autónomos aprobado en sesión de fecha 13 de marzo del 2012 y modificado en sesión de fecha 27 de septiembre de 2013, el Ayuntamiento tuvo que llevar a cabo diferentes ajustes entre los que figuran la reducción del Capítulo 1 y 2 del Presupuesto de Gastos en cuantía del 5% y debiendo mantener los mismos importes para los citados capítulos en los dos ejercicios siguientes, para poder llevar a cabo el mencionado plan se procedió, entre otras medidas, a la reducción del complemento de productividad con el consecuente efecto sobre la masa salarial que implicó que el complemento específico excediera del límite legal establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/86.

En los presupuestos siguientes (presupuestos de los años 2015 y 2016) se han realizado acciones encaminadas a corregir, de forma progresiva, el desequilibrio que se produjo en el año 2014.

Tras la modificación de la cuantía global de gratificaciones propuesta por importe total de 90.000 €, y la modificación de la cuantía global de productividad propuesta por importe total de 115.000 €, y una vez aplicada la modificación de la Relación de Puestos de trabajo prevista se modifican los límites establecidos porcentualmente en el artículo referido respecto al presupuesto inicial de 2016, quedando los mismos establecidos de acuerdo con la siguiente distribución: complemento específico 77,06%, complemento de productividad 19,93%, y gratificaciones 2,68%. Con estos acuerdos se mantiene la tendencia de mejora progresiva de los desequilibrios producidos en el año 2014 en la distribución establecida artículo 7 del Real Decreto 861/86

El citado incremento de la cuantía global de gratificaciones y productividad, se financia con economías de otras aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, generadas por plazas de plantilla no cubiertas, jubilaciones

voluntarias, y otras situaciones en las que los titulares de las plazas no han percibido retribución, todo ello sin afectar al normal funcionamiento de los servicios.”

Por todo ello, se propone, por un lado, aumentar globalmente el importe asignado a Gratificaciones, en 90.000 €, respecto a la dotación inicial del vigente Presupuesto Municipal, y por otro lado, aumentar globalmente el importe asignado a Productividad, en 115.000 €, respecto a la dotación inicial del vigente Presupuesto Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D^a. Sofía Morales, Concejala de Hacienda, explica que este expediente no requiere de una modificación de crédito, dado que ya existe en el capítulo I, sino que se trata de efectuar un reajuste puntual del mismo conforme a la justificación que se detalla en el mismo y que se dictaminó favorablemente por unanimidad en la Comisión de Hacienda.

No registrándose posteriormente más intervenciones, se pasa a votación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Se establece la cantidad global destinada a la asignación gratificaciones en 759.571,19 €, lo que supone un incremento respecto a la dotación inicial de 90.000 €.

Segundo.- Se establece la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad en 5.640.015,84 €, lo que supone un incremento respecto a la dotación inicial de 115.000 €.

Tercero.- Comunicar cuanto antecede al Sr. Interventor y a la Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

I-3.5. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS DISTINCIONES Y CONDECORACIONES A QUE SE REFIERE EL DECRETO 124/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL, A FAVOR DE D^a. ALEJANDRA PALMER SÁNCHEZ Y D. ERNESTO OLMEDO LÓPEZ, MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN: APROBACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

Con fecha de entrada en el Servicio de Recursos Humanos de 23 de mayo de 2016, registrado con el núm. 2921, el Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, solicita a la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos que se inicie la tramitación del oportuno expediente a fin de adoptar la resolución que proceda, en relación a la destacada actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local, Doña Alejandra Palmer Sánchez y Don Ernesto Olmedo López según se desprende del informe del Oficial actuante, de fecha 20 de marzo de 2016 y del escrito del Intendente General Jefe de la Policía Local D. José María Conesa García, de fecha 10 de mayo de 2016, así como de las declaraciones juradas de los intervinientes en la intervención.

Dicha documentación hace referencia a los hechos acaecidos el 20 de marzo de 2016, en relación con la actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local mencionados, sobre auxilio a un menor.

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción o felicitación, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 47.f) de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señalan como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía

Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 51 de la indicada Ley 6/1999, de 19 de abril, establece que “la Generalitat y los Ayuntamientos podrán conceder premios, distintivos y condecoraciones a los miembros de los Cuerpos de Policía Local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley y a las personas que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el servicio público de seguridad pública, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Estos premios y distinciones serán valorados a efectos de promoción interna y movilidad en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se determinen”.

Asimismo, todos los premios, distinciones y condecoraciones se inscribirán en el Registro de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, a los efectos de ser tenidos en cuenta como mérito por los interesados.

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno Municipal acuerda:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

D. Carlos Giménez, en nombre del Equipo de Gobierno y en calidad de Concejal de Recursos Humanos, pasa a dar lectura íntegra de la propuesta de acuerdo que se refiere a este punto.

No registrándose posteriormente más intervenciones, se pasa a votación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de las distinciones y condecoraciones reguladas en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, a la Conselleria competente en materia de policía local, a favor de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento Doña Alejandra Palmer Sánchez y Don Ernesto Olmedo López, con el fin de reconocer y premiar públicamente su actuación en los hechos que figuran en el presente expediente.

Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, al Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad y al Intendente General Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción.”

I-3.6. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS DISTINCIONES Y CONDECORACIONES A QUE SE REFIERE EL DECRETO 124/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL, A FAVOR DE D. RAÚL ANTONIO ROMERO ROBLES, D^a. YOLANDA FERNÁNDEZ ARIAS Y D^a. MELANI AMBECK SERRANO ALCARAZ, POLICÍAS LOCALES DE ESTA CORPORACIÓN: APROBACIÓN.

Con fecha de entrada en el Servicio de Recursos Humanos de 6 de junio de 2016, registrado con el núm. 003121, el Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, solicita a la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos que se inicie la tramitación del oportuno expediente a fin de adoptar la resolución que proceda, en relación a la destacada actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local , Don Raul Antonio Romero Robles, Doña Yolanda Fernández Arias y Doña Melani Ambeck Serrano Alcaraz, según se desprende del informe del Oficial actuante, de fecha 23 de mayo de 2016; del informe del Intendente Principal responsable de la Unidad Operativa Especial, de fecha 23

de mayo de 2016; y del escrito del Intendente General Jefe de la Policía Local D. José María Conesa García, de fecha 25 de mayo de 2016.

Dicha documentación hace referencia a los hechos acaecidos el 27 de enero de 2016, en relación con la actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local mencionados, sobre incautación de más de 10 kg. de droga MDMA (éxtasis).

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción o felicitación, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 47.f) de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señalan como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 51 de la indicada Ley 6/1999, de 19 de abril, establece que “la Generalitat y los Ayuntamientos podrán conceder premios, distintivos y condecoraciones a los miembros de los Cuerpos de Policía Local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley y a las personas que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el servicio público de seguridad pública, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Estos premios y distinciones serán valorados a efectos de promoción interna y movilidad en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se determinen”.

Asimismo, todos los premios, distinciones y condecoraciones se inscribirán en el Registro de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, a los efectos de ser tenidos en cuenta como mérito por los interesados.

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo

será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno Municipal acuerda:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

D. Carlos Giménez, en nombre del Equipo de Gobierno y en calidad de Concejal de Recursos Humanos, pasa a dar lectura íntegra de la propuesta de acuerdo que se refiere a este punto.

No registrándose posteriormente más intervenciones, se pasa a votación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de las distinciones y condecoraciones reguladas en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, a la Conselleria competente en materia de policía local, a favor de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, Don Raul Antonio Romero Robles, Doña Yolanda Fernández Arias y Doña Melani Ambeck Serrano Alcaraz, con el fin de reconocer y premiar públicamente su actuación en los hechos que figuran en el presente expediente.

Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, al Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad y al Intendente General Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción.”

Patronato Municipal de la Vivienda

I-3.7. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS DE SOLARES DE LA CALLE LABRADORES, 18 Y 20: APROBACIÓN.

En el ejercicio 2005 en Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante resolvió realizar el gasto consistente en la adquisición de los solares sitos en la C/ Labradores número 16, 18 y 20. El procedimiento adecuado para ello era el previsto en la Ley de Expropiación Forzosa. No obstante careciendo de la consignación la presupuestaria necesaria, recondujo el procedimiento hacia la permuta por unas viviendas que pretendía construir en el futuro. Una de las propiedades (la de Labradores, 16) rechazó esta propuesta y exigió la aplicación del procedimiento legalmente previsto, los otros propietarios aceptaron el procedimiento de permuta. Las viviendas a permutar nunca llegaron a construirse y surgió la aplicación de las cláusulas compensatorias previstas para este supuesto en los contratos formalizados.

La Junta General del Patronato de la Vivienda en sesión de 6 de marzo de 2015 acordó aprobar un primer plazo de esta indemnización.

En virtud de cuanto antecede procede aprobar el segundo plazo de la indemnización a los interesados por los daños causados en una actuación administrativa no sujeta al procedimiento administrativo en un ejercicio pretérito cuyos antecedentes y detalles se describen en el expediente tramitado al efecto.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D^a. Julia Angulo, en calidad de Concejala delegada de Vivienda, se refiere a la fundamentación contenida en la propuesta de acuerdo.

No se registran más intervenciones en este punto y se pasa a votación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 28 votos a favor (GS, GGA, GC, GP, GC's y D^a Nerea Belmonte Aliaga (NA)) y 1 abstención (D. Fernando Sepulcre González (NA)) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Convalidar las fases de autorización y disposición del gasto con cargo a la partida 32/1521/600 del vigente presupuesto con el siguiente detalle:

| | | | |
|--------------------------|--------------|---------------------|------------|
| D. Antoine Marie Vincent | 010742300279 | 70% Labradores, 18 | 63.460,00 |
| D. Diego Wagner Castro | X0028945B | 30% Labradores, 18 | 43.870,00 |
| D. Vicente Romá Llorens | 73.985.415G | 100% Labradores, 20 | 116.006,00 |
| | Total | | 223.336,00 |

Segundo: Reconocer las obligaciones relacionadas en el punto anterior.

Tercero: Elevar a escritura pública e inscribir en el registro de la propiedad los terrenos adquiridos.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

I-4.1. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL: MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN A LOS QUE SE ASIGNA Y SU CUANTÍA: APROBACIÓN.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2015, aprobó la asignación de tres dedicaciones exclusivas y dos en régimen de dedicación parcial a los Concejales del Grupo Popular,

habiéndose puesto de manifiesto la necesidad de incrementar en una dedicación parcial más las asignadas a dicho Grupo para llevar a cabo los cometidos que conlleva su función, por lo que procede su aprobación, respetándose, en todo caso, el límite de las dedicaciones exclusivas prescrito en el artículo 75 ter de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, que en el momento actual no se cubre en su número máximo.

El artículo 27.1 del Reglamento Orgánico del Pleno preceptúa que los miembros de la Corporación percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva, y que éstas serán incompatibles con otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El artículo 27.2 del Reglamento Orgánico del Pleno adicionalmente prescribe que los miembros de la Corporación que desarrollen responsabilidades que requieran dedicación parcial a juicio del Pleno percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, debiéndose establecer la dedicación mínima necesaria, que, en este Ayuntamiento se estima en el setenta y cinco por ciento de la jornada habitual, y en el tercer párrafo del apartado 4º de este artículo se establece que el Pleno establecerá la cuantía de la retribución que a cada uno corresponda según el grado de su respectiva responsabilidad.

El artículo 28.1 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que el reconocimiento de dedicación exclusiva a un Concejal, supondrá su total dedicación a las tareas municipales que le sean encomendadas, y la incompatibilidad expresa con cualquier otro tipo de dedicación o trabajo lucrativo, o que suponga merma de sus obligaciones en el Ayuntamiento, admitiéndose, únicamente, las excepciones previstas en la legislación vigente.

Por lo que respecta a la fijación de las retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva, en el apartado 4 del artículo 27 del Reglamento Orgánico del Pleno se preceptúa que *“la propuesta de estas retribuciones deberá graduarse según la responsabilidad de cada uno de los cargos, acomodarse a los criterios y límites establecidos por las normas orientativas vigentes aprobadas por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y cumplir las restantes exigencias de la legislación aplicable y del Reglamento Orgánico del Pleno, además de que*

dicha propuesta deberá ser incorporada o acompañada, como mejor proceda, al proyecto presupuestario, y sometida al Pleno". Cabe traer a colación que el artículo 75 bis de la Ley de Bases del Régimen Local establece que los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación Local y a su población, correspondiendo a Alicante el límite de la cifra resultante de deducir un 10 por ciento a la retribución de Secretario de Estado, y en el artículo 75 ter de la Ley de Bases del Régimen Local se prescribe que en los Ayuntamientos de municipios con población comprendida entre 300.001 y 500.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de veinte.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 28.2 del Reglamento Orgánico del Pleno el nombramiento de cualquier Concejal para un cargo de dedicación exclusiva ha de ser aceptado expresamente por éste, y será comunicado por el mismo en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, según lo dispuesto en el artículo 30 del ROP percibirán en los términos que establezca el Presupuesto, las cantidades que se determinen en concepto de asistencias, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma. Será de la misma cuantía para todos y retribuirá de manera objetiva la asistencia a cada una de las sesiones de los órganos municipales que confieran este derecho, cuya asistencia se acreditará mediante certificación de la Secretaría del órgano que se trate.

DEBATE:

El Alcalde-Presidente manifiesta que el equipo de gobierno siempre ha entendido que toda persona que se dedica a la política debe poder tener un salario para ejercer su función, tanto si está en el gobierno como en la oposición, con total libertad, y en la medida que la ley se lo permite, ya sea con dedicación total o parcial, y así lo han acordado, en este caso a petición del Grupo Popular respecto de la concejala D^a. Marisa Gayo.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, replica que a toda la

oposición no se le concede, como es su caso, al tener la consideración de no adscrita.

El Alcalde-Presidente puntualiza que los tráfugas no tienen sueldo en ningún Ayuntamiento de España, en virtud de lo que establece la ley, como consecuencia del Pacto Antitransfuguismo y manifiesta que está usurpando un puesto que corresponde a la candidatura por la que se presentó.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, replica que ella no se fue de su grupo sino que la echaron.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, expresa que la Sra. Belmonte se representa solo a sí misma y que fue expulsada del grupo por no respetar el código ético establecido.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Establecer los siguientes criterios para determinar el número de miembros de la Corporación Municipal para desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

Miembros de los Grupos Municipales de equipo de Gobierno:

• **Tendrán derecho a desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva los miembros de la Junta de Gobierno Local y los titulares de Concejalías Delegadas, con delegaciones genéricas o específicas de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local.**

Concejales de los Grupos Municipales de la Oposición:

• **Grupo Municipal Popular: Tendrán derecho a desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva 3 Concejales, y 3 Concejales en régimen de dedicación parcial.**

• **Grupo Municipal de Ciudadanos:** Tendrán derecho a desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva 2 Concejales, y 2 Concejales en régimen de dedicación parcial.

Los Portavoces de los Grupos propondrán los Concejales que, en el número señalado para cada uno de ellos, ejercerán el cargo con dedicación exclusiva o parcial.

El desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial tendrá que ser aceptado expresamente por el miembro de la Corporación que lo ejerza, de cuya aceptación se dará conocimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Segundo. Las retribuciones íntegras anuales de los miembros de la Corporación Municipal que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva serán las siguientes:

- Alcalde:65.351,30 €
- Concejales con competencias delegadas y Portavoces de la oposición:.....51.130,66 €
- Resto de Concejales de la Corporación:47.721,94 €

Tercero. Las retribuciones íntegras anuales de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial ascenderán al 75 % de las cuantías indicadas en el apartado anterior para cada supuesto; en el caso de los Concejales de los grupos de la Oposición, 35.791,42 euros íntegros.

Cuarto. Las indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento para todos los Concejales que no tengan asignada la dedicación exclusiva o parcial ascenderán a 194,53 euros íntegros.

Quinto. La propuesta de las retribuciones de los miembros de la Corporación, en los términos expresados en los apartados precedentes, deberá ser incorporada o acompañarse, como mejor proceda, a los correspondientes Presupuestos Generales del Ayuntamiento, por lo que deberán realizarse en sus respectivos Proyectos las consiguientes

previsiones presupuestarias, para el abono de las retribuciones de los miembros de la Corporación e indemnizaciones por asistencias en la forma establecida, con el fin de dar pleno cumplimiento y ejecutividad al presente acuerdo.

Sexto. Los efectos del presente acuerdo, en lo que suponen modificación del acuerdo anterior se producirán con ocasión de la correspondiente aceptación de la dedicación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y serán de aplicación hasta su modificación o derogación expresa.

Séptimo. Dejar sin efecto los acuerdos anteriores sobre las materias que regulan en el presente acuerdo plenario, en cuanto se opongan o contradigan a lo establecido en el mismo.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO N° 030616/3 SOBRE RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de febrero de 2014, se aprobó definitivamente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Local de Deportes de la ciudad de Alicante, siendo publicado el texto normativo íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 61, de 31 de marzo de 2014, configurándose éste como un órgano complementario del Ayuntamiento de Alicante, adscrito a la Concejalía de Deportes, que se crea para ejercer las funciones de carácter consultivo, para coordinar la participación de los ciudadanos y para propiciar el debate, la comunicación y la participación

en relación a las políticas públicas que el Ayuntamiento de Alicante tiene encomendadas en el ámbito deportivo y en la promoción de las mismas. En consecuencia, este órgano ejerce las funciones de asesoramiento e información de cualquier asunto relacionado con el ámbito deportivo y en especial en las materias enumeradas en el artículo 2 del referido Reglamento municipal.

Conforme a lo dispuesto artículo 3 del Reglamento se constituyó el Consejo Local de Deportes en sesión celebrada el 10 de febrero de 2015, y, posteriormente, constituida la nueva Corporación municipal a resultas de las elecciones municipales celebradas el 24 de mayo de 2015, a tenor de lo dispuesto en el referido precepto del Reglamento, se produjo el cese de los miembros de dicho Consejo, por lo que procede su renovación y a tal efecto se han realizado las correspondientes consultas a las entidades, organizaciones y asociaciones que, según lo reglamentado, tienen que estar representadas en el Consejo, para la designación de las personas que los representarán, como vocales, en este órgano municipal, recibándose en consecuencia las correspondientes propuestas de designación de titulares y suplentes, una vez tramitados los procedimientos de elección correspondientes, a la vista de las cuales, se ha resuelto el nombramiento de las personas que lo integrarán, en su representación, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de julio de 2015, se han designado los representantes municipales en dicho órgano, conforme a las propuestas de los Portavoces de todos los grupos políticos municipales, que han comunicado modificaciones posteriores con ocasión, principalmente, de ceses y tomas de posesión de Concejales hasta la fecha en el presente mandato corporativo.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO:

Primero: *Designar a las siguientes personas como miembros del Pleno del Consejo Local de Deportes de Alicante, cuya composición quedará de la forma que se especifica a continuación:*

Presidencia: *Don Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde-Presidente.*

Vicepresidencia: *Doña Eva Montesinos Mas, Concejala de Deportes.*

Vocales:

Representación municipal:

Grupo Popular:

Titular

Suplente

Doña M^a. Luisa Gayo Madera

Doña M^a. del Carmen de España Menárguez

Don José Ramón González González

Don Emilio Israel Cortés Santiago

Grupo Socialista:

Titular

Suplente

Don Fernando Marcos Mena

Doña Gloria Vara Giner

Doña Sofía Morales Garrido

Don Carlos Giménez Bertomeu

Grupo Ciudadanos

Titular

Suplente

Don Vicente Buades Carreño

Doña Yaneth Giraldo Jiménez

Don Antonio Joaquín Manresa Balboa

Don José Luis Cifuentes Honrubia

Grupo Guanyar Alacant:

Titular

Suplente

Don Daniel Simón Pla

Doña Marisol Moreno Martínez

Grupo Compromís:

Titular

Suplente

D^a M^a. José Espuch Svoboda

Don Natxo Bellido Suay

Representación del Profesorado de Educación Física:

Titular

Suplente

D. Luis Giner Climent

Representación de las Federaciones Deportivas de Alicante:

Titular

Suplente

Don José Luis Berenguer Serrano

Representación de cada una de las Juntas de Distrito

Distrito nº 1:

Titular

Suplente

Don Francisco Mario Font Bellot

Don Francisco Sánchez Cristóbal

Distrito nº 2:

Titular

Suplente

Don Francisco Camacho Ródenas

Doña Rosa M^a. Muñoz Buforn

Distrito nº 3

Titular

Suplente

Don Enrique Vaquero Gomis

Don Lisardo Gabarre Mtos

Distrito nº 4

Titular

Suplente

Don Ernesto Jarabo Martínez

Don Esteban Cardona Fernández

Distrito nº 5

Titular

Suplente

Doña M^a. Dorotea Pastor Pastor

Don Félix Sánchez Caballero

Representación de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de la ciudad de Alicante:

Titular

Suplente

Doña Julia M^a. Llopis Noheda (CONCAPA)

Titular

Suplente

Don Juan José Domenech Ganga (COVAPA)

Representación de las Asociaciones Culturales y Deportivas y de los Clubes legalmente constituidos de la ciudad de Alicante y declarados de interés municipal:

Titular

Suplente

Don José Manuel Davó Cortés

Titular

Suplente

Don Rafael Mateo Alavés

Titular

Suplente

Don Manuel Reina Vargas

Un deportista en activo:

Doña Laura Kim Kim (nombrada por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2016)

Representación del Colegio de Médicos de Alicante:

Titular

Suplente

Don Francisco Clemente Ramón

Un miembro de la Asociación Deportiva de la Prensa Deportiva de Alicante:

Titular

Suplente

Don Rafael Rodríguez de Gea

Secretaría: Don Francisco Joaquín Montava Moltó, Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, de la Secretaría General del Pleno.

Los presentes nombramientos se realizan hasta la terminación del presente mandato Corporativo 2015-2019, sin perjuicio de los otros supuestos de cese. Finalizado dicho periodo y tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, se procederá a la renovación del Consejo en los términos establecidos en el Reglamento que lo regula.

Segundo: Comunicar los respectivos nombramientos a las personas interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos."

El Pleno queda enterado.

Junta de Gobierno Local

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE MAYO DE 2016 DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA DE MENDICIDAD Y PROSTITUCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de febrero de 2016, aprobó inicialmente el texto de la "Ordenanza de derogación de la Ordenanza de mendicidad y prostitución en espacios públicos del término municipal de Alicante, aprobada por el pleno el 25 de febrero de 2011".

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 14 de marzo de 2016, y en tablón de anuncios del Ayuntamiento, no consta que se haya recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por la Vicesecretaría General y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

*Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:*

***Único.** Considerar aprobado definitivamente el expediente de "Derogación de la Ordenanza de mendicidad y prostitución en espacios públicos del término municipal de Alicante, aprobada por el pleno el 25 de febrero de 2011", comunicándose a la Secretaría General del Pleno, a los efectos oportunos".*

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Conjunta

II-2.1. MOCIÓN DEL GS, GGA Y GC A LA QUE SE ADHIEREN EL GP Y EL GC'S POR LA QUE SE ACUERDA QUE SE INICIEN LOS TRÁMITES PARA PROCEDER AL RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN DE LOS BOMBEROS D. JOSÉ LUIS TRASOBARES GALINDO, D. ALFONSO VALERA SÁNCHEZ Y

D. ALBERTO MARTÍ NOVELLA POR SU ACTUACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"De todos es conocida la tremenda labor que hace el cuerpo de bomberos de Alicante en nuestra ciudad. El día a día de este colectivo se basa en realizar intervenciones de una tremenda peligrosidad, jugándose gran parte de ellas su integridad física.

Sin embargo, aunque asumamos que ese es su trabajo, no por ello debemos dejar de poner en valor sus intervenciones, sobre todo cuando su pericia provoca que se salven vidas.

El día 26 de Mayo de 2015 se produjo una de esas intervenciones. Aproximadamente a las 18:00 de la tarde se inició un incendio de grandes dimensiones en el paraje del Saladar de Foncalent. La virulencia de las llamas y la velocidad de propagación hicieron que las labores de contención fueran tremendamente peligrosas, sin embargo, gracias al valor y arrojo de los bomberos D. José Luis Trasobares Galindo, D. Alfonso Valera Sánchez y D. Alberto Martí Novella, que pusieron en peligro su vida y seguridad, se consiguió mitigar el incendio y rescatar a una persona atrapada en su vivienda.

En base a lo expuesto se proponen al Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO.- Se inicien los trámites pertinentes para que se proceda al reconocimiento y distinción de los bomberos D. José Luis Trasobares Galindo, D. Alfonso Valera Sánchez y D. Alberto Martí Novella por su notoriedad y actuación en el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente."

DEBATE:

D. Fernando Marcos, en nombre del Equipo de Gobierno y en calidad de Concejal delegado de Seguridad, enfatiza que el gobierno municipal no puede dejar de reconocer el meritorio y esencial trabajo que el cuerpo de bomberos de Alicante presta a la ciudad, y en esta línea se plantea el presente supuesto, que

viene motivado por una intervención durante la tarde del pasado día 26 de mayo por causa de un incendio en el paraje denominado Saladar, en la partida de Foncalent de las Lomas Blancas, cuando por causa de la virulencia, intensidad y propagación del fuego los trabajos de extinción y contención del siniestro se volvieron mucho más peligrosos de lo que ya es habitual en estas labores, y como consecuencia de estas circunstancias una persona se encontró atrapada en su vivienda, pudiendo finalmente ser rescatada por los bomberos, D. José Luis Trasobares Galindo, D. Alfonso Valera Sánchez y D. Alberto Martín Novella, que, con envidiable decisión y riesgo para su propia vida, haciendo gala de la profesionalidad que les caracteriza, consiguieron extinguir el siniestro al tiempo que rescataban a la persona atrapada en su vivienda. Manifiesta, pues, que es de justicia que el Ayuntamiento de Alicante deba reconocer públicamente las actuaciones destacables de los citados miembros de los servicios de intervención frente a emergencias, destacando en este caso su implicación en la tarea fundamental de protección de la personas, sus bienes y el medio ambiente, en situación de grave riesgo, por haber destacado en las labores que han contribuido a minimizar y paliar las consecuencias de la situación de emergencia que se dio el pasado 26 de mayo del presente año, por lo que se propone que el Ayuntamiento apruebe la iniciación del correspondiente expediente para que se otorgue la concesión de la distinción que proceda, según lo establecido en la Ley 13/2010 de la Generalitat Valenciana, de Protección Civil y Gestión de Emergencias a favor de los mencionados bomberos.

No se registran más intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-2.2. MOCIÓN DEL GS Y GC POR LA QUE SE ACUERDA ASIGNAR LA DENOMINACIÓN "PASEO DE LOS MÁRTIRES DE LA LIBERTAD" AL RECIENTEMENTE CREADO PASEO JUNTO A LA ANTIGUA ESTACIÓN DE MURCIA, ACTUALMENTE SEDE LA CASA DEL MEDITERRÁNEO.

La Moción fue retirada mediante escrito del Portavoz del Grupo Compromís, de fecha 27 de junio (Rº000328).

Grupo Popular

II-2.3. MOCIÓN DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PLENO PARA ABORDAR LOS DISTINTOS ASPECTOS QUE RODEAN LA IMPLANTACIÓN DE LA MULTINACIONAL IKEA EN ALICANTE.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"La implantación de la multinacional sueca en Alicante, por el tiempo y las distintas controversias que ha acarreado, por la inversión y la creación de nuevos puestos de trabajo y por su impacto socioeconómico que tiene para Alicante, se ha convertido en un asunto de ciudad que trasciende mucho más allá del interés de una empresa por instalarse en nuestro municipio.

Distintos intereses han rodeado a esta cuestión. Entre ellos, la vinculación al Plan Rabasa con la tramitación del ATE promovido por Alicante Avanza S.A., que se encuentra en fase de resolución por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en el sentido de aprobarla, rechazarla, o admitir el desistimiento del mismo promotor. Asimismo, no hay que dejar de lado todas las consecuencias que de ello pudieran derivarse tanto en el seno de las relaciones jurídico privadas de las distintas partes involucradas, como las jurídico públicas que afectan a la intervención de distintas administraciones. No descubrimos nada si destacamos la posibilidad de que la pérdida de una inversión tan importante, que conllevaría la creación de empleo, podría producir un efecto disuasorio para otras inversiones futuras en la ciudad.

Por todo ello, es imprescindible que este asunto se aborde desde la máxima responsabilidad por parte de todos los grupos políticos municipales que, ya sea con funciones de gobierno o de oposición, debemos involucrarnos en su resolución buscando el más amplio consenso y aunando fuerzas para que este barco llegue a buen puerto.

Es imprescindible superar antagonismos y rivalidades, dejar a un lado estrategias partidistas, y ponernos a trabajar conjuntamente por el interés superior de Alicante y de los alicantinos.

Es imprescindible, igualmente, garantizar la mayor objetividad y transparencia en este proceso, para lo cual es necesaria la participación de todos los grupos municipales.

Para ello se propone la creación de esta Comisión Específica del Pleno como órgano en el que estén representados todos los grupos políticos municipales, que tenga por objetivos los siguientes:

- 1. Cauce de debate y elaboración de la estrategia de negociación conjunta del Ayuntamiento de Alicante para la implantación de la multinacional IKEA.*
- 2. Foro en el que se concierten y celebren las reuniones pertinentes con la multinacional IKEA.*
- 3. Cauce de debate y elaboración de las propuestas de condiciones de ubicación de la multinacional IKEA en el término municipal de Alicante.*
- 4. Finalmente, redacción de cuantos informes, dictámenes y propuestas de acuerdo sean necesarias para la suscripción de los pertinentes acuerdos y/o convenios con la multinacional IKEA para su implantación en Alicante.*

Esta Comisión, con los objetivos antes descritos, tendrá una composición estrictamente política, con apoyo y asesoramiento de técnicos municipales, y se pronunciará sobre los distintos aspectos de su competencia con carácter previo y preceptivo a la adopción por la junta de Gobierno o el propio Pleno de cualquier acuerdo, si bien sus informes, dictámenes o propuestas, no tendrán para éstos carácter vinculante. Se trata, pues, de crear un foro conjunto de los grupos municipales para aunar esfuerzos ya facilitar que se adopten los acuerdos necesarios para que la multinacional sueca se implante en la ciudad, y que se garantice que este foro sea realmente efectivo.

Por lo expuesto, al Pleno de este Ayuntamiento se proponen para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1.- Se acuerda la creación de una Comisión Específica del Pleno para abordar, dentro de sus objetivos, la implantación de la multinacional IKEA en Alicante.

2.- Dicha Comisión se ajustará a los siguientes términos y condiciones:

A.- Fines y objetivos: Siendo su finalidad general abordar los distintos aspectos que rodean a la implantación de la multinacional IKEA en Alicante, los trabajos a realizar y los objetivos a alcanzar por esta comisión serán los siguientes:

- 1. Cauce de debate y elaboración de la estrategia de negociación conjunta del Ayuntamiento de Alicante para la implantación de la multinacional IKEA.**
- 2. Foro en el que se concierten y celebren las reuniones pertinentes con la multinacional IKEA.**
- 3. Cauce de debate y elaboración de las propuestas de condiciones de ubicación de la multinacional IKEA en el término municipal de Alicante.**
- 4. Finalmente, redacción de cuantos informes, dictámenes y propuestas de acuerdo sean necesarias para la suscripción de los pertinentes acuerdos y/o convenios con la multinacional IKEA para su implantación en Alicante. Será preceptivo el pronunciamiento de la Comisión con carácter previo a la adopción de cualquier acuerdo por la Junta de Gobierno o el Pleno, si bien dicho pronunciamiento no tendrá, en ningún caso, efecto vinculante para éstos.**

B.- Composición: La Comisión estará presidida por el Sr. Alcalde, quien podrá delegarla en otro Concejal, y actuará como Secretario el del Ayuntamiento, o persona en la que delegue. La Comisión reflejará en sus miembros vocales la misma composición y proporcionalidad que tiene el Pleno municipal. No siendo, a priori posible matemáticamente una representación proporcional, bastará con un vocal que ostentará el voto ponderado de representación que su grupo tiene en el Pleno; alternativamente, se estará a la distribución proporcional acordada en Pleno de Julio de 2015. A las sesiones podrán ser invitados para participar con voz, pero sin voto, técnicos municipales competentes en las materias objeto de esta Comisión con la finalidad de aportar el asesoramiento necesario a sus miembros.

C.- Periodo por el que se constituye: Esta comisión se constituye por periodo indefinido hasta la consecución de sus fines y objetivos.

D.- Constitución y forma de Trabajo: La Comisión habrá de constituirse formalmente en un plazo no superior a VEINTE (20) DIAS naturales desde la adopción de este acuerdo plenario. Sus reuniones se celebrarán con una periodicidad mínima de una mensual.

E.- Carácter de la Comisión: La Comisión, por su propia naturaleza y objetivos, tendrá carácter privado. Será preceptiva su intervención con carácter previo a la adopción de cualquier acuerdo al respecto por la Junta de Gobierno o por el Pleno en el marco de sus respectivas competencias, si bien, los acuerdos, informes o dictámenes no tendrán el carácter de vinculantes."

DEBATE:

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, lee el tenor literal del texto contenido en el escrito de presentación de la presente Moción.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, señala que coinciden en la consideración de que es un asunto importante, difícil y complejo, y considera que la experiencia del partido Popular en este asunto por su relación con IKEA después de transcurridos tantos años será provechosa en el seno de la comisión que se cree, por lo que votarán a favor, pero expresan su advertencia en cuanto a que cuando el equipo de gobierno tenga reuniones con dicha multinacional éstas se harán en las dependencias municipales.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, dice estar totalmente de acuerdo con la Moción planteada por el PP sobre la creación de esta comisión para la negociación de la implantación de IKEA en Alicante y alude a que la Moción que ellos también presentan sobre este tema va en la misma línea, entendiendo que es complementaria y asumible por la Comisión. Añade que coincide con el Grupo Popular en que todos los grupos políticos municipales deben involucrarse en la resolución del problema, buscando el más amplio consenso y aunando fuerzas para lograr el fin de la instalación inmediata de IKEA, superando antagonismos y rivalidades, entendiendo que es imprescindible garantizar la mayor objetividad y transparencia en este proceso pues el empleo y la imagen de Alicante lo necesitan, así como su importante repercusión en la hacienda local, las consecuencias sobre el espacio público, las repercusiones sobre los consumidores y sobre el comercio tradicional, los equipamientos que pueden inducir una operación de esta índole o el marco administrativo donde se debe enmarcar una operación de este tipo son cuestiones

que deben estar por encima de rivalidades ocasionales. Critica el hecho de que Alicante ha sido durante mucho tiempo la ciudad de las oportunidades perdidas, no debiendo desaprovechar más oportunidades.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, contrapone la idea de que IKEA podría estar instalada en esta ciudad ya hace unos cuantos años en el PAU 1, pero refiere que fue el partido Popular quien lo hizo naufragar en el Plan Rabasa y la actuación territorial estratégica tramitada en su lugar, en el marco de una operación urbanística especulativa investigada judicialmente. Trae a colación el hecho de que en el Pleno de 28 de marzo de 2014 se presentaron dos Mociones por los grupos entonces en la oposición para la creación de la Comisión para el análisis y el estudio de la implantación de IKEA, una de ellas, y para estudiar y elaborar una propuesta sobre la ubicación, condiciones, extensión y límites para la instalación de una tienda de IKEA en la ciudad de Alicante, la otra, que fueron rechazadas precisamente por los que ahora en la oposición la solicitan. Anuncia su voto a favor, pero reafirmando su postura de IKEA sí, macrocentro no, porque coincide con la opinión del pequeño comercio de que IKEA con ese macrocentro destruye puestos de trabajo en el pequeño comercio.

El Alcalde-Presidente, en uso del turno de palabra del Grupo Socialista, manifiesta que van a votar de forma favorable, agradece la presentación de la iniciativa y el tono de la intervención, en la línea de que los socialistas reclamaban cuando estaban en la oposición, resalta que es una cuestión de ciudad y apela a dejar de mirar al retrovisor y mirar hacia delante.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, interviene para agradecer el apoyo de todos los grupos a esta iniciativa.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-2.4. MOCIÓN DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA QUE LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN ALCANCE EL TRES POR CIENTO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2019.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"La «innovación» ha sido incorporada en las nuevas Directivas europeas de contratos públicos aprobadas el 26 de febrero de 2014 como una nueva política pública, al mismo nivel que la social y medioambiental, que debe promoverse a través de los instrumentos contractuales.

Merece la pena recordar que el Considerando número 47 de la Directiva 2014/24/UE dispone expresamente que los poderes públicos deben hacer la mejor utilización estratégica posible de la contratación pública para fomentar la innovación, por ser considerada uno de los principales motores del crecimiento futuro.

En el contexto europeo, y aunque caracterizado por su amplitud, la Directiva 2014/24/UE ha incorporado en el art. 1.22 un «concepto legal» de innovación, que debe utilizarse «a efectos de la aplicación de la normativa sobre contratos públicos».

Se entiende por innovación:

«Introducción de un producto, servicio o proceso nuevos o significativamente mejorados, que incluye, aunque no se limita a ellos, los procesos de producción, edificación o construcción, un nuevo método de comercialización o un nuevo método de organización de prácticas empresariales, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores, entre otros con el objetivo de ayudar a resolver desafíos de la sociedad o a apoyar la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador».

II

De manera coherente con dicha definición, la compra pública de innovación es una actuación administrativa de fomento de la innovación, orientada a potenciar el desarrollo de soluciones innovadoras desde el lado de la demanda, a través del instrumento de la contratación pública.

La CPI contempla entre sus objetivos:

- La mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores.*
- El fomento de la innovación empresarial.*
- El impulso a la internacionalización de la innovación empleando el mercado público local como cliente de lanzamiento o referencia.*

Sin perjuicio de la posibilidad de promover la innovación en el marco de los contratos públicos ordinarios, la compra pública de innovación se materializa en dos modalidades de actuación: la compra pública de tecnología innovadora y las compras pre-comerciales.

La compra pública de tecnología innovadora (CPTI), que se incluye en la modalidad de las compras comerciales, consiste en la compra pública de un bien o servicio que no existe en el momento de la compra pero que puede desarrollarse en un período de tiempo razonable. Dicha compra requiere el desarrollo de tecnología nueva o mejorada para poder cumplir con los requisitos demandados por el comprador.

La compra pública pre-comercial (CPP) es una contratación de servicios de investigación y desarrollo (I+D), íntegramente remunerada por la entidad contratante, caracterizada por que el comprador público no se reserva los resultados de la I+D para su propio uso en exclusiva, sino que comparte con las empresas los riesgos y beneficios de la I+D necesaria para desarrollar soluciones innovadoras que superen las que hay disponibles en el mercado.

La legislación vigente en materia de contratación pública ofrece diversas oportunidades para organizar licitaciones orientadas a la innovación. El marco jurídico de la compra pública de innovación aparece recogido, fundamentalmente, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. que incorpora las Directivas europeas en la materia.

Por otra parte, la investigación y la innovación, incluidas la innovación ecológica y la innovación social, se encuentran entre los principales motores del crecimiento futuro y ocupan un lugar central de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Por ese motivo, la nueva Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, instrumento clave para la realización de dicha Estrategia, señala expresamente en su Considerando núm. 39 que “la contratación pública es fundamental para impulsar la innovación”. Y por ello se conmina a los poderes públicos a hacer la mejor utilización estratégica posible de la contratación pública para fomentar la innovación.

III

¿Qué motivos existen para que el Ayuntamiento de Alicante compre

innovación?

Desde hace tiempo la contratación pública es un instrumento que, junto a la adquisición de bienes y servicios que precisa el sector público para su funcionamiento inmediato, está llamada a cumplir otras funciones de gran importancia. La adquisición de bienes, obras y servicios innovadores desempeña un papel crucial en la mejora de la eficiencia y la calidad de los servicios públicos, al tiempo que es un importante instrumento para dar respuesta a desafíos fundamentales para la sociedad.

La contratación pública tiende a obtener la mejor relación calidad-precio en las inversiones públicas, pero es asimismo un instrumento idóneo para la implementación de políticas medioambientales y sociales de interés público. Por su parte, la compra pública de innovación impulsa la mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores y contribuye al crecimiento económico inteligente, sostenible e integrador.

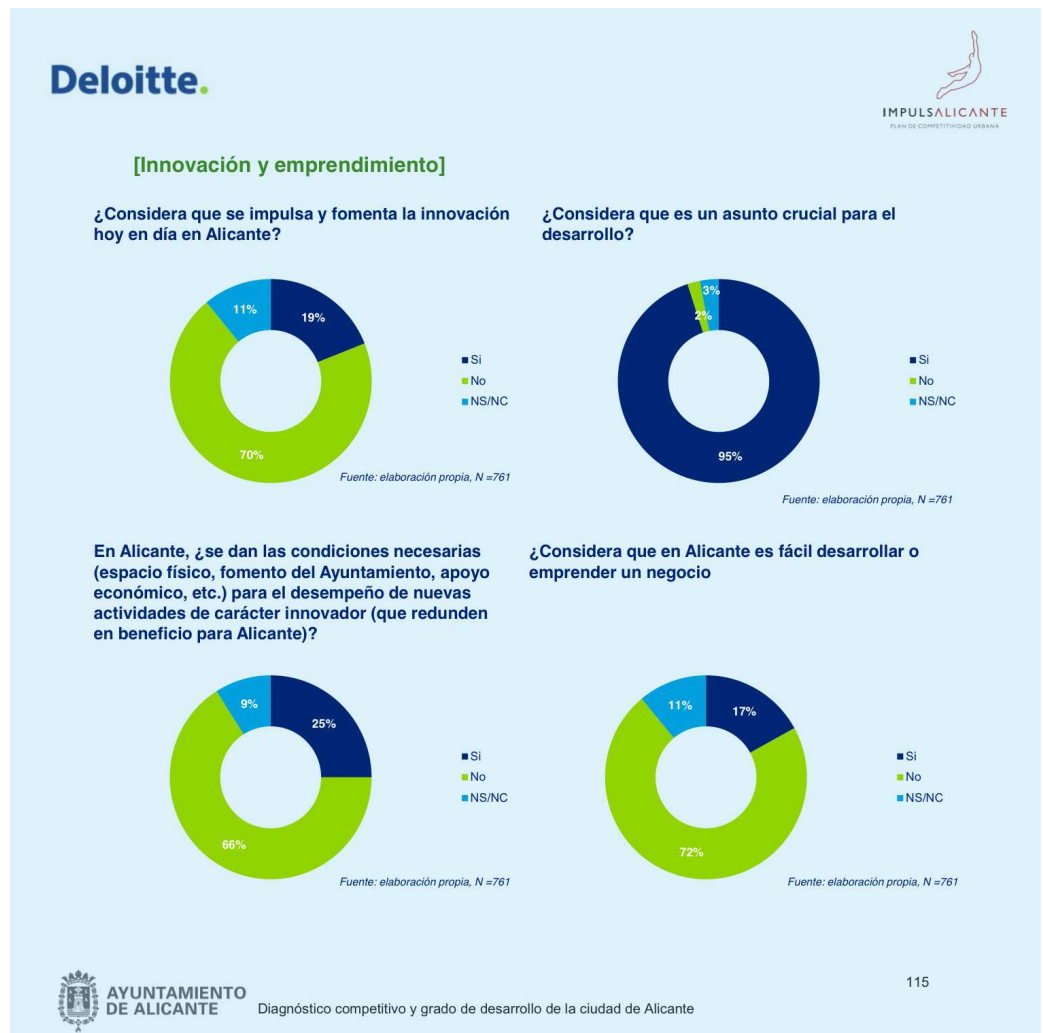
Esto significa apostar por el conocimiento y la innovación como impulsores de nuestro crecimiento futuro. Para ello resulta imprescindible consolidar los resultados de la investigación, promover la innovación y la transferencia de conocimientos y asegurarse de que las ideas innovadoras puedan convertirse en nuevos productos y servicios que generen crecimiento y empleos de calidad, y que ayuden a afrontar los retos derivados de los cambios sociales.

Para lograrlo, la contratación pública es un instrumento idóneo, y de ahí que la nueva Directiva 2014/24/UE, conmina a las entidades contratantes a utilizar de manera estratégica la contratación pública para fomentar la innovación. Por lo tanto, si bien los gestores normalmente se ven apremiados por las urgencias del servicio a prestar y obtener la mejor tecnología ya disponible pues puede ser más ajustada a las necesidades inmediatas, consideraciones de política pública hacen necesario que una parte de la compra pública (el compromiso español alcanza al 3%) lo sea de innovación.

Las PYME constituyen una parte esencial de la economía en todos los Estados miembros de la Unión Europea y, particularmente, en España.

Aunque nadie parece dudar del potencial innovador de las PYME alicantinas, lo cierto es que atendiendo a los principales indicadores de innovación que se refieren a la ciudad de Alicante, se aprecian déficits dentro de su estructura productiva. En primer lugar, no se encuentra plenamente integrada en el sistema regional de innovación (a diferencia, por ejemplo, de la ciudad de Valencia o de otras ciudades de la provincia de Alicante). Asimismo, a pesar de tener estructuras y centros de innovación, no se consigue una auténtica transmisión del conocimiento a las empresas y la sociedad por lo que

el sistema es ineficiente. Igualmente, pese a poseer activos, la ciudadanía no los percibe perdiendo efectividad. Así lo refleja la encuesta realizada a la ciudadanía realizada en 2012, para la elaboración del “Diagnóstico competitivo y grado de desarrollo de la ciudad de Alicante”.



DEBATE:

D. Carlos Castillo, en representación del Grupo Popular, subraya que esta propuesta es muy constructiva, pues cree que puede permitir a la Administración Local pasar a la acción y contribuir de una manera decidida a generar tejido económico productivo en la ciudad de Alicante, retener talento, cuidar el mucho talento innovador que hay en la ciudad y en la provincia de Alicante, y que se podría hacer utilizando un instrumento tan sencillo como es aplicar la Ley de Contratos del Sector Público, que actualmente habilita una excepción licitatoria, que se conoce como la posibilidad de la compra pública innovadora, es decir, que en un porcentaje significativo de los contratos públicos de esta ciudad se primen o puntúen favorablemente las propuestas innovadoras, que se compre tecnología innovadora directamente o que se habilite la posibilidad de lo que se conoce como compra precomercial, considerando que en esta ciudad hay que adquirir vehículos que podrían ser eléctricos aplicando tecnología innovadora, por ejemplo, aplicando acumuladores de energía basados en tecnología que se está desarrollando en spin off, en las empresas que nacen en la Universidad de Alicante y en la Universidad Miguel Hernández, pues con tecnología de grafeno se podría a su vez incidir en su aplicación al alumbrado público, o en los tratamientos biológicos para el control de plagas de nuestros parques y jardines, a partir de patentes desarrolladas en las universidades alicantinas, o aplicados a la gestión de los residuos o soluciones adaptadas a personas con movilidad reducida aplicando nueva tecnología, enfatizando que esta es una posibilidad cierta que les puede propiciar aquello que algunos defienden, que es un cambio ya del modelo económico del ladrillo a la neurona.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, se muestra de acuerdo en que hay que trabajar en esa dirección, pero manifiesta que para aceptar la propuesta propone que el grupo proponente modifique la fecha de cumplimiento del compromiso posponiéndola al 1 de enero de 2019, y, en ese caso, votarían a favor.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, dice que la compra pública de innovación es una actuación administrativa de fomento de la innovación orientada a potenciar el desarrollo de nuevos mercados innovadores desde el lado de la demanda a través del instrumento de la contratación pública, es decir, no es un nuevo tipo de contrato, sino que se aplica a los tipos de contrato ya existentes. Indica que los objetivos que pretende la compra pública de innovación son la mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores, el fomento de la innovación empresarial y el

impulso a la internacionalización de la innovación empleando el mercado público local como cliente de lanzamiento de referencia y ello se hace a través de dos instrumentos fundamentales, la compra pública precomercial y la compra pública de tecnología innovadora, destacando como beneficios la creación de un empleo estable y de calidad, pues requiere que las empresas innovadoras se metan en un circuito, tengan a gente preparada y necesitan realmente un saber hacer, de ahí que anuncia su voto a favor, aceptando que el compromiso se cumpla en el año 2019, aunque pide que la Moción se complemente al menos con dos cuestiones importantes: la necesidad que en los contratos tecnológicos e revisen bien sus cláusulas, pues de lo contrario nos podemos quedar a expensas y subordinados a la empresa en cuestión en tanto que se puede producir una dependencia inadmisibles de la Administración respecto de la empresa, y, en segundo lugar, cree que hay que fomentar también el desarrollo propio dentro de la Administración de productos innovadores, poniendo el ejemplo de la ficha social en el Ayuntamiento de Alicante, desarrollada hace casi 25 años por técnicos del Ayuntamiento y patentada hace 10 años a nombre del Ayuntamiento de Alicante, criticando, no obstante al Ayuntamiento de Alicante por no haber sido capaz de difundirla y rentabilizarla en beneficio social y económico del Ayuntamiento y de toda la ciudad. Termina diciendo que es compatible la compra pública de innovación y también necesario el fomento y la motivación de la creación de productos innovadores por parte de los propios empleados de la Administración Pública.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, anuncia su voto a favor.

El Alcalde-Presidente anuncia el voto a favor del Grupo Socialista, con la modificación del año, determinándose en el 2019.

D. Daniel Simón, en representación del Grupo Guanyar Alacant, interviene para expresar que le chirría el concepto comprar innovación, porque cree que la innovación es un medio para conseguir un fin no un fin en sí mismo, y dice que por eso está intentando que los técnicos sean innovadores, que apliquen procedimientos innovadores, que no tengan que buscar desarrollos externos fuera cuando lo pueden hacer dentro, pareciéndole bien facilitar que las pymes. Por último, señala que para cualquier compra tecnológica se exigirá un informe de impacto tecnológico de la Concejalía de Modernización y también respecto del desarrollo de aplicaciones, diciendo que se va a trabajar con

empresas solventes de acuerdo con los criterios técnicos de la Concejalía de Modernización.

D. Carlos Castillo, en representación del Grupo Popular, manifiesta que acepta la modificación propuesta y que se someta a votación en esos términos, y aprovecha para informar que hay Ayuntamientos que ya lo aplican, como el Ayuntamiento de Madrid.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultas del debate se acuerda la modificación en el apartado 1.-, en cuanto al año indicado en la propuesta originaria, quedando redactado del siguiente modo:

1.- El objetivo del Ayuntamiento de Alicante es que en 2019 la compra pública innovadora alcance el 3% de su presupuesto. Con tal finalidad, se introducirá, en las bases de ejecución de los presupuestos municipales, que todas las concejalías y sus organismos autónomos estarán obligados a especificar en sus presupuestos y en los diferentes programas de actuación las cantidades destinadas a esta modalidad de contratación.

2.- Además el Ayuntamiento de Alicante adopta las siguientes medidas para promover la participación de las PYME en los procedimientos de compra pública de innovación:

- 1. Potenciar los mecanismos de publicidad, poniendo especial énfasis en la publicación de anuncios previos y de contar con herramientas de búsqueda especializada en compras públicas innovadoras que facilite a las PYME el acceso a la información sobre las actuales y futuras demandas de las entidades contratantes y que dicha información sea clara y sencilla.**
- 2. Impulsar foros de demanda pública con el objetivo de fomentar, una comunicación más fluida entre las entidades contratantes y las PYME innovadoras. Esta práctica podría consistir en convocar reuniones con un número significativo de PYME para que expongan a las entidades contratantes sus productos o soluciones innovadoras en un determinado ámbito tecnológico.**
- 3. Desagregar los grandes contratos en distintos paquetes o lotes, tal y como impulsa ahora el artículo 46 de la Directiva**

2014/24/UE hasta el punto de exigir la justificación de las razones de la no división en lotes. Esta división puede realizarse de manera cuantitativa, para que varios o todos los lotes resulten accesibles a las PYME; o de manera cualitativa para adaptar mejor el contenido de cada contrato a los sectores especializados de las PYME.

- 4. Incentivar la cooperación y la subcontratación en los procedimientos de licitación innovadores, como mecanismos que ayudarán a las PYME a acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, de conformidad con el artículo 63 del TRLCSP. A tal efecto, se insertarán cláusulas relativas a la subcontratación en la documentación preparatoria de las compras públicas innovadoras abordando las tres cuestiones básicas que se plantean: el interés de la Administración en garantizar la adecuada ejecución del contrato, el derecho del empresario a la subcontratación (artículo 227.1 del TRLCSP) y los derechos de los empresarios subcontratistas."**

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Grupo Ciudadanos

II-2.5. MOCIÓN DEL GC'S POR LA QUE SE ACUERDA MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS LIMITACIONES AL USO DEL ESTACIONAMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El Pleno del Ayuntamiento de Alicante celebrado el 28 de septiembre de 2012 aprobó la Ordenanza Reguladora de las Limitaciones al Uso del Estacionamiento de las Vías Públicas, que regula la conocida como zona azul. Entre otros, sus artículos 9 y 10 establecen:

Artículo 9. Título habilitante.

El título habilitante que permite el estacionamiento a los residentes y visitantes, podrá adquirirse en los parquímetros instalados en la vía pública

correspondientes a la zona en que se produzca el estacionamiento, debiendo comprobar que el color del parquímetro corresponde al de la plaza en que se pretende estacionar.

Artículo 10. Colocación visible.

El conductor estará obligado a colocar el tique en la parte interna del parabrisas delantero del vehículo quedando totalmente visible su frente desde el exterior para su comprobación.

La colocación del tique de forma distinta de la establecida de modo que resulte imposible su lectura, y comprobación desde el exterior del vehículo, hará que se tenga por no colocado, siendo denunciado por su carencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.b) de la Ordenanza.

Por lo tanto esto obliga a que los ciudadanos tengan que desplazarse hasta los expendedores de tiques para obtenerlos, con la consiguiente molestia que supone para los vecinos y trabajadores de la ciudad de Alicante el tener que desplazarse, abandonando sus puestos de trabajo, para reponer el tique.

En ciudades como Tudela, Valencia, Toledo, Tafalla, Segorbe, Pozuelo de Alarcón, Palencia, Malaga, Madrid, Huesca, Guadalajara, Errentería, Ciudad Real, Ceuta, Almeria o Alcobendas, por nombrar algunas, ya se disponen de facilidades para poder gestionar su aparcamiento mediante aplicaciones en dispositivos móviles.

De esta forma también se eliminaría el “préstamo” de tiques entre usuarios. Y a su vez se reduciría el consumo de papel, primando valores ecológicos y de sostenibilidad.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía de Alicante entendemos que el enunciado de estos artículos limita esta posibilidad. Por eso solicitamos modificar los artículos 9 y 10 para contemplar la posibilidad del pago por dispositivo móvil.

Por lo que el Concejal que suscribe formula la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno de este Ayuntamiento de Alicante apruebe los siguientes acuerdos:

1) Modificar los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de las Limitaciones al Uso del Estacionamiento de las Vías Públicas, en el siguiente sentido:

Añadir el siguiente párrafo al final del artículo 9.

Alternativamente se permitirá la continuidad en el espacio ocupado a través de una aplicación por dispositivo móvil que permita su comprobación del pago realizado con la aplicación correspondiente.

Sustituir el contenido del artículo 10 por la siguiente redacción:

El conductor estará obligado a colocar el tique en la parte interna del parabrisas delantero del vehículo quedando totalmente visible su frente desde el exterior para su comprobación, salvo que haya efectuado el pago a través del dispositivo móvil.

La colocación del tique de forma distinta de la establecida de modo que resulte imposible su lectura, y comprobación desde el exterior del vehículo, hará que se tenga por no colocado, siendo denunciado por su carencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.b) de la Ordenanza.

2) Instar a la empresa concesionaria del servicio que realice las adaptaciones técnicas oportunas para dar cumplimiento al nuevo contenido de la ordenanza antes de la entrada en vigor de ésta.

3) La entrada en vigor de la presente modificación será el día uno de diciembre de 2016, a fin dar tiempo para realizar los correspondientes cambios técnicos.

4) El Ayuntamiento realizará una campaña publicitaria e informativa de la nueva forma de pago ofrecida para las zonas de estacionamiento limitado. "

DEBATE:

D. Juan Francisco Escudero, en representación del Grupo Ciudadanos, dice que es evidente que la actual normativa municipal complica mucho al ciudadano de Alicante la forma de pagar los correspondientes tiques, ya que obliga a desplazarse a la máquina expendedora y volver al coche a colocar el tique en tantas ocasiones como sea necesario, con lo que la incomodidad de pagar por el espacio público se une a la pérdida de tiempo que ocasiona. Refiere que en muchas ciudades, dentro del proceso denominado smartcity o ciudades

inteligentes, cada vez más se aboga por la utilización de nuevos dispositivos que facilitan la vida de los ciudadanos, y subraya que este es el objetivo de la moción, por lo que proponen que se modifique la ordenanza que regula el establecimiento de la vías públicas para que sea posible pagar a través de dispositivos móviles, algo que señala como habitual en muchas ciudades de España, como Valencia, Toledo, Segorbe, Málaga, Madrid, Huesca, Guadalajara, Ciudad Real, Ceuta, Almería o Alcobendas.

D. Fernando Marcos, Concejal de Movilidad, en nombre del Equipo de Gobierno, puntualiza que adherirnos a cualquier aplicación ya existente de un tercero podría ser una opción, pero teniendo en cuenta el mayor gasto a repercutir al ciudadano entiende que no es la mejor opción. Informa que su Concejalía ya inició, a los pocos meses de su entrada en el gobierno, conversaciones con la empresa concesionaria del servicio para que acometiese la creación de una aplicación que ejerciera las funciones de tique virtual, pero que además tuviese más opciones, como por ejemplo la anulación telemática de alguna denuncia impuesta por sobrepasar el tiempo abonado, incluso permitiendo pagar únicamente el tiempo que estamos utilizando el aparcamiento, e informa que a resultas de las mismas se ha conseguido que la empresa, en un plazo de dos meses, se haya comprometido a presentar el software que ya está prácticamente ultimado, a coste cero, incluyendo la adaptación de los medios necesarios para el control de parte de los controladores de la concesionaria, y también a coste cero los gastos que se pudiera ocasionar de la pasarela de medios de pago para que se hagan efectivas las transacciones. Informa, asimismo, que las actuales PDAs no están adaptadas para este tipo de servicio y que con la aplicación que está desarrollando la empresa concesionaria todos los gastos que suponen estos cambios irán a cargo de la concesionaria. Concluye, pues, que esta sí que es una opción válida que además no supone ningún coste ni para el Ayuntamiento ni para el ciudadano, no creyendo necesaria, en este momento, la modificación de la ordenanza, pues no se requiere la misma para la adaptación de esta nueva tecnología, sino que cuando esté implantada y probada sí que sería el momento para acometer modificaciones en la ordenanza de forma más precisa.

D. José Ramón González, en representación del Grupo Popular, aduce que la medida les parece correcta y, por tanto, la van a apoyar.

D. Daniel Simón, en representación del Grupo Guanyar Alacant, considera que el objeto de la Moción es que los alicantinos y alicantinas puedan pagar con una aplicación de móvil en la zona azul con las ventajas mencionadas,

y en eso están todos de acuerdo. Puntualiza que el contrato en vigor impide externalizar fuera de la empresa concesionaria los desarrollos informáticos para la gestión de la zona azul, teniendo que hacerlos por mor del contrato la propia empresa, y a pesar de que no está obligada el Concejal de Movilidad ha conseguido que lo vaya a hacer, y además enfatiza que la mejor fórmula es la de tener una aplicación propia para la ciudad de Alicante y no cargar al usuario un canon, una pequeña tasa, que sería para la tercera empresa que estaría desarrollando la aplicación. Expone que se debe de tener en cuenta que el hecho de que desarrollen las empresas externas, aunque sean licitadoras de nuestros contratos, las aplicaciones informáticas, podría suponer si se municipalizara el servicio o cambiara la empresa que no se conservara dicha aplicación, por lo que expresa su apoyo a la actuación emprendida por el Concejal de Movilidad.

El Alcalde-Presidente interviene haciendo la consideración de que efectivamente una aplicación externa obligaría al usuario a pagar el aparcamiento y la comisión del dueño de la aplicación y con una aplicación interna solamente los alicantinos solo pagarían el aparcamiento.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultas del debate se acuerda obviar la votación de la enmienda presentada por el GC's registrada con el número 317, al aceptarse la inclusión del texto rectificado.

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GP, GC's, D^a Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre González (Concejales no adscritos) y 14 votos en contra (GS, GGA y GC).

II-2.6. MOCIÓN DEL GC'S POR LA QUE SE APRUEBA DAR COBERTURA REGLAMENTARIA A LA PLAYA CANINA PROYECTADA.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El tripartito municipal ha presentado en prensa la primera playa canina, un proyecto que recoge una reclamación social de numerosos sectores

sociales, que solicitan un espacio habilitado para disfrutar de nuestro entorno costero natural con sus mascotas.

Esta iniciativa cuenta con el apoyo de nuestro Grupo Municipal, pero es evidente la precipitación del equipo de gobierno, puesto que la vigente Ordenanza Municipal de Limpieza establece una prohibición expresa en este sentido, contemplada en dos artículos.

Artículo 30.

El Ayuntamiento establecerá en la vía pública los equipamientos especiales para las deposiciones de los animales domésticos, señalará los lugares habilitados, instalará elementos de contención para facilitar el libramiento de excrementos y procederá a colocar las señales preventivas e informativas necesarias para el cumplimiento de estos preceptos. Además, el Ayuntamiento instalará espacios acotados de uso especial para animales domésticos en parques, jardines y zonas verdes.

Artículo 60.4.

Queda terminantemente prohibida, la entrada de animales en la arena, estando en todo caso obligados sus dueños o conductores, a recoger los excrementos y deyecciones y debidamente encerradas en bolsas de plástico, junto con la arena de alrededor, deberán depositarlas en los contenedores de recogida de basura más próximos.

De hecho, el precepto normativo es claro e inequívoco, estableciendo incluso una infracción en ese sentido.

Artículo 131. A) Infracciones leves. 2.

Ensuciar la vía pública como consecuencia de la tenencia de animales, permitiendo sus deyecciones en zonas no autorizadas y no efectuando su recogida.

La precipitación con que se ha anunciado la licitación de la primera playa canina es tal que genera una evidente inseguridad jurídica, de forma que la propia Junta de Gobierno está anunciando algo que contradice la normativa vigente. Es decir, que crea por hechos algo contrario a derecho, actuación ilegal sin duda.

Con esta Moción pretende nuestro Grupo Municipal apoyar la iniciativa planteada por el equipo de gobierno, de forma racional y restableciendo la legalidad.

Es necesaria la modificación de la Ordenanza de Limpieza como paso previo a la apertura de la playa canina, puesto que podría darse el tremendo contrasentido para cualquier ciudadano que acudiera a ella con su mascota de verse multado, simplemente por la presencia de su perro en la arena de la playa, pese a que el Ayuntamiento ha anunciado que ese espacio del litoral de Aguamarga se destina al uso compartido de dueños de mascotas con éstas, y usuarios sin mascotas.

Sólo con una adecuación de la ordenanza como la que planteamos es posible mantener la seguridad jurídica y la necesaria regulación del uso de los espacios públicos para permitir la convivencia de todos los usuarios de nuestras playas.

La presencia de animales de compañía en las playas de nuestro litoral es una materia que no sólo afecta la Ordenanza de Limpieza, sino que es también una materia regulada en la Ordenanza Municipal de Playas y Calas del Término Municipal de Alicante. Con tal motivo, se hace necesario adaptar la referida norma a la actual situación, en la que se Alicante cuenta con su primera playa canina.

Por todo lo anterior el Concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno de este Ayuntamiento de Alicante apruebe la modificación de la Ordenanza Municipal de Limpieza a fin de dar cobertura reglamentaria a la proyectada playa canina, dándoles a los siguientes artículos la redacción a continuación expuesta:

Artículo 30.

El Ayuntamiento establecerá en la vía pública los equipamientos especiales para las deposiciones de los animales domésticos, señalará los lugares habilitados, instalará elementos de contención para facilitar el libramiento de excrementos y procederá a colocar las señales preventivas e informativas necesarias para el cumplimiento de estos preceptos. Además, el Ayuntamiento podrá establecer espacios acotados de uso especial para animales domésticos en parques, jardines, zonas verdes y playas.

Artículo 60.4.

Queda terminantemente prohibida la entrada de animales en la arena, salvo en los espacios expresamente habilitados y señalizados para

tal fin por el Ayuntamiento, estando en todo caso obligados sus dueños o conductores a recoger los excrementos y deyecciones debidamente encerradas en bolsas de plástico, junto con la arena de alrededor, y deberán depositarlas en los contenedores de recogida de basura más próximos.

Solicitamos se acepte la modificación del siguiente artículo de la Ordenanza de Municipal de Playas y Calas del Término Municipal de Alicante en el sentido a continuación referido:

Artículo 40. Redacción propuesta

Con carácter general, queda prohibida la presencia de animales en las playas y calas, dentro de la temporada de baño, a excepción de los perros destinados a salvamento o auxilio, y los de asistencia a personas necesitadas, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

En las playas específicamente señalizadas y acotadas para tal fin por el Ayuntamiento, estará permitida la presencia y el baño de animales de compañía junto con sus personas responsables."

DEBATE:

D. Antonio Joaquín Manresa, en representación del Grupo Ciudadanos, expone la Moción conforme al tenor literal del texto que figura en el escrito presentado.

D. Víctor Domínguez, en nombre del Equipo de Gobierno y en calidad de Concejal delegado de Medio Ambiente y Limpieza, rechaza que haya habido precipitación en la habilitación del nuevo espacio destinado a la playa canina, pues en el mismo decreto por el cual se permite o se habilita esta playa para el uso de las mascotas se puntualiza que una vez revisadas las ordenanzas municipales de limpieza, de tenencia de animales y de playas, estas deberán modificarse. Además dice que tampoco ha existido ningún tipo de inseguridad jurídica porque el artículo 7 de la ordenanza limpieza viaria prescribe que a los efectos de limpieza se consideran como vía pública las avenidas, plazas, paseos, calles, aceras, travesías, caminos, jardines y zonas verdes, zonas terrosas, parterres, puentes, túneles viarios, playas y demás espacios de un uso público municipal destinado directamente a un uso común general de ciudadanos, con lo cual ese artículo 7 da cobertura jurídica sin ningún tipo de problema para que cuando en el artículo 131 se dice ensuciar la vía pública, se entiendan incluidas las playas. Por otro lado, refiere que en la Mesa ciudadana de Limpieza ya

anunciaron que está prevista en breve la aprobación inicial de esta modificación normativa, por lo que votarán a favor de esta Moción.

D^a. Eva Montesinos, en calidad de Concejala de Turismo y Playas, en el uso de la palabra del Grupo Socialista, señala que se inauguró esta actividad el 15 de junio, una vez recibida la comunicación de la autorización de Costas, con la delimitación específica de zona prevista para el baño de mascotas, desde del 15 de junio al 15 de septiembre. Matiza que en la ordenanza de playas esta zona no está catalogada como playa, habiéndose delimitado no como playa sino como una zona para baño autorizada para mascotas, previendo un servicio exhaustivo tanto de limpieza como desinfección, dispensando bolsas higiénicas y recipientes para depositarlas, un espacio pipi-can, toda la normativa de la regulación de la playa en carteles y toda la zona acotada. Añade que, no obstante, se efectuarán en la correspondiente ordenanza las modificaciones que se aprecien necesarias.

D^a. Marisa Gayo, en representación del Grupo Popular, considera una buena idea la puesta en marcha de la primera playa canina en Alicante y así ha sido percibida por los alicantinos, además de ofrecer un atractivo turístico más a los que ya tiene Alicante, pero puntualiza que las buenas ideas son buenas en tanto se llevan a cabo y para llevarse a cabo se debe creer en el proyecto, ponerle cariño, conocimiento, experiencia y, a su juicio, han faltado estos tres elementos, lamentando como usuaria de la playa canina que no haya hamacas ni sombrillas para perros, ni vesturarios, ni salvamento y socorrismo ni zona de juegos ni accesibilidad.

D. Antonio Joaquín Manresa, en representación del Grupo Ciudadanos, acepta la explicación y se congratula porque se acepte la necesidad de la modificación reglamentaria.

D^a. Marisol Moreno, en representación del Grupo Guanyar Alacant, tilda de desafortunada la intervención de la representante del Grupo Popular, cuando en 20 años gobernando no han hecho nada al respecto.

D^a. Eva Montesinos, en calidad de Concejala de Turismo y Playas, apostilla que esta playa es un proyecto piloto, que se está haciendo poco a poco, que el servicio de salvamento y socorrismo entrará en servicio en julio y que la accesibilidad también se está ultimando en una playa que insiste no está

catalogada como tal y, por tanto, no tenía los accesos previstos para una playa, instando a los concejales del partido Popular a que hagan propuestas pero que tengan presente que ellos no hicieron nada en el tiempo que estuvieron gobernando.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultas del debate se acuerda obviar la votación de la enmienda presentada por el GC's registrada con el número 325, al aceptarse la inclusión del texto rectificado.

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-2.7. MOCIÓN DEL GC'S, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PLENO AL OBJETO DE ESTUDIAR EMPLAZAMIENTOS PARA LA POSIBLE UBICACIÓN DE LA MULTINACIONAL IKEA EN LA CIUDAD DE ALICANTE.

Con anterioridad a su debate, el Portavoz del Grupo Ciudadanos retira esta Moción, justificándolo en la aprobación de la Moción anterior presentada por el Grupo Popular, correspondiente al punto II-2.3, siendo lo relevante la constitución de la Comisión.

II-3.1 MOCIÓN DEL GC'S POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL N° 246/2012.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, explicita la retirada de esta Moción, dado que la Junta de Portavoces lo va a estudiar con el apoyo de los técnicos y adoptará una decisión al respecto, significando que con esta Moción pretendían hacer ver que la Ley hay que cumplirla, aunque les duela, pero, en todo caso, insta a los tráfugas a que abandonen los cargos obtenidos a través del partido por el que se presentaron a las elecciones.

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Popular

II-4.1. RUEGO DEL GP POR EL QUE SE SOLICITA LA PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO PLAN DE CHOQUE DE LIMPIEZA DURANTE EL PERIODO ESTIVAL. (D. EMILIO ISRAEL CORTÉS SANTIAGO)

Don **Emilio Israel Cortés Santiago** Concejal del Grupo Popular, en escrito presentado el día 20 de junio de 2016, (Rº 000300), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"1.- Que se ponga en marcha, de forma inmediata, un nuevo Plan de Choque de Limpieza que abarque todo el periodo estival, o hasta que se materialice la reordenación del servicio, y que alcance a todos y cada uno de los barrios de la ciudad y las principales zona de afluencia turística.

2.- Que se aplique la normativa vigente en materia de sanciones por ensuciar la vía pública, con especial rigurosidad y diligencia durante el verano.

3.- Que se realice el Plan de Choque de Prevención y Sanción de aquellos comportamientos que ensucien la vía pública por tenencia de animales, y el equipo de Gobierno ejecute así el Ruego presentado por el Grupo Popular y que fue aceptado el pasado Pleno de Febrero."

D. Emilio Israel Cortés, en representación del Grupo Popular, justifica el ruego en el hecho de que la reordenación del servicio de limpieza prevista para el mes de enero sigue pendiente y de que las campañas de sensibilización del equipo de gobierno son bien venidas pero insuficientes, considerando que la

falta de limpieza perjudica a los barrios pero también a la imagen de la ciudad, que recientemente ha estrenado la marca Alicante, de ahí que pidan otro plan de choque durante el período estival.

D. Víctor Domínguez, Concejal delegado de Limpieza y Medio Ambiente, refiere las condiciones del contrato que el partido Popular estableció en el año 2013, siendo éstas, pues, vinculantes, y que han conducido a la situación que ahora el mismo partido Popular critica, por lo que manifiesta que el equipo de gobierno está tratando de reconducir la situación, ya que para la reordenación del servicio se requiere la tramitación de un modificación de contrato que se tramita junto a la reducción de la entrada de residuos de fuera de Alicante que se va a producir, además de subrayar que se están cumpliendo los baldeos intensivos en los distintos barrios después de las fiestas de hogueras, poniendo en valor que la situación ha mejorado como avala el hecho de que las quejas vecinales van disminuyendo respecto al año anterior. Termina afirmando que no van a aceptar el ruego porque entienden que se está trabajando en la línea adecuada, no entendiéndolo como solución volver a los sobrecostes de antaño en forma de regalos a empresas privadas.

II-4.2. RUEGO DEL GP POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE CREE UN PUNTO INFORMATIVO, EDUCATIVO Y DE FOMENTO DE LA ADOPCIÓN DE ANIMALES MALTRATADOS Y/O ABANDONADOS. (D^a. M^a. LUISA GAYO MADERA)

Don **Luis Barcala Sierra** y **D^a M^a Luisa Gayo Madera** Concejales del Grupo Popular, en escrito presentado el día 21 de junio de 2016, (R^o 000308), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Rogamos desde el Grupo Popular se inicien los procedimientos necesarios para crear una oficina de información, educación y fomento de la adopción de animales maltratados y/o abandonados".

D^a. Marisa Gayo, en representación del Grupo Popular, justifica el ruego en que las protectoras de animales están desbordadas ante el gran número de abandonos de mascotas, de ahí que soliciten que se habilite un punto concreto en un sitio estratégico de la ciudad para facilitar al tejido asociativo en este ámbito su magnífica labor en cuanto a información, educación y concienciación y así

poder llegar de manera más directa a los ciudadanos y fomentar la adopción por encima de la compra de animales, además de crear un banco de alimentos para que se pudiera utilizar por familias que estén sufriendo problemas económicos, poniendo como ejemplo lo realizado por el Ayuntamiento de Madrid.

D^a. Marisol Moreno, Concejala delegada de Protección Animal, contesta que la Concejalía tienen prevista la creación de un punto de información y atención para facilitar la adopción de animales y recoger las denuncias ciudadanas, pero ante los recortes heredados y los impedimentos establecidos por el gobierno Central del partido Popular que les impide contratar más personal y aumentar las partidas presupuestarias, no lo pueden llevar a cabo, señalando que la Concejalía solo cuenta con tres personas, incluyéndose ella, para gestionar el servicio ordinario, señalando el programa de captura, esterilización y suelta de gatos, la elaboración de la ordenanza de protección animal, el control de la población de palomas y la atención de las denuncias diarias, pero puntualiza que, en todo caso, han solicitado a la protectora de animales una serie de mejoras como la reactivación de la página “Alicante adopta” y termina diciendo que el partido Popular se limita a hacer postureo en la oposición después de no haber hecho nada durante 20 años en el gobierno, citando que el anterior Concejal, el Sr. Barcala redujo el presupuesto destinado al contrato suscrito con la protectora de 95.000 euros a 58.000 euros y que el PP presentó una enmienda a los Presupuestos de este año para destinar toda la consignación presupuestaria destinada a la protectora animales al pequeño comercio para que se asociara a una red de comercio amigo de los animales.

II-4.3. RUEGO DEL GP POR EL QUE SE SOLICITA LA ADECUACIÓN DE UNOS TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITOS EN EL POLÍGONO DE BABEL, JUNTO A LA ROTONDA DEL CENTRO COMERCIAL PUERTA DE ALICANTE, VÍA PARQUE, PARA LA PRÁCTICA DE, ENTRE OTROS POSIBLES DEPORTES, DE LA PETANCA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TORNEOS. (D. CARLOS CASTILLO MÁRQUEZ)

Don **Luis Barcala Sierra** y don **Carlos Castillo Márquez** Concejales del Grupo Popular, en escrito presentado el día 21 de junio de 2016, (R^o 000309), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

“1. Revisar el expediente desestimatorio y amparar, la autorización, el la propia posibilidad habilitada en el mismo informe de la Concejalía de Urbanismo.

2. Incluir en los Planes de obras futuros, previstos para el barrio de La Florida, la debida adecuación de los terrenos para la práctica de, entre otros posibles deportes, el juego de la petanca.

3. Promover, con ocasión de las instalaciones disponibles para el juego de petanca, tanto en esta localización, si llegara a impulsarse esta iniciativa, como en las existentes en Rabasa, la realización de Torneos con carácter regional y nacional, y estimular, con la presencia de visitantes, las economías de los barrios concernidos.”

D. Carlos Castillo, en representación del Grupo Popular, justifica su ruego en la consideración de que procede que el Ayuntamiento atienda la petición de los vecinos de poder utilizar provisionalmente, para proseguir con la actividad deportiva desarrollada por el club de petanca Florida-Sur de Alicante los últimos 25 años, unos terrenos municipales sin uso en estos momentos, además de prever en el futuro dotaciones deportivas definitivas a tal fin.

D. Miguel Ángel Pavón, Concejal de Urbanismo, señala que la parcela en cuestión está junto a la rotonda elíptica donde confluyen la Vía Parque con la Avenida Lorenzo Carbonell, es municipal y calificada como suelo urbano destinada en principio a sistemas de transporte y redes viarias, por lo que un uso de este tipo solo se podría admitir con carácter provisional, salvo que se modificara el planeamiento urbanístico vigente. Pero informa que la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio tiene previsto realizar una serie de mejoras en el trama de la Vía Parque que va a conectar con el Palmeral ejecutará una actuación viaria para mejorar la conexión con la Vía Parque Alicante-Elche a través de la calle Rosa de los Vientos con un puente nuevo sobre la trinchera del ferrocarril que partirá en dos esta parcela , por lo que habrá que esperar a la terminación de estas obras para ver qué terrenos quedan libres de estas servidumbres viarias para poder llevar a cabo lo que piden los vecinos, y añade que dentro de las referidas actuaciones de mejora sí que hay previsto junto a la calle Llíber la habilitación de cuatro pistas de petanca al aire libre, que, por supuesto no cubren las peticiones del citado club que aspiran a tener cincuenta y seis, pero demuestra la disposición del Ayuntamiento para satisfacer esta demanda vecinal.

Grupo Ciudadanos

II-4.4. RUEGO DEL GC'S POR EL QUE SE SOLICITA AL ALCALDE QUE SE COMPROMETA A QUE NO HAYA UNA INICIATIVA APROBADA POR EL PLENO QUE TARDE MÁS DE UN MES EN PONERSE EN MARCHA. (D. JOSÉ LUIS CIFUENTES HONRUBIA)

Don José Luis Cifuentes Honrubia Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 21 de junio de 2016, (Rº 000306), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Que el Sr. Alcalde asuma la responsabilidad que le corresponde ante los alicantinos y se comprometa a que no hay una iniciativa aprobada por el Pleno que tarde más de un mes en ponerse en marcha".

Dª. Yaneth Giraldo, Portavoz Adjunta del Grupo Ciudadanos, refiere que en el pasada sesión plenaria del 25 de febrero de 2016 se aprobó por mayoría, solo votaron en contra los concejales del grupo Popular, la creación de la Comisión de Seguimiento de lo Acuerdos Plenarios, que todavía no se ha puesto en marcha, trayendo a colación que tampoco se han constituido las diez Comisiones y Consejos que detallan en el texto del escrito en que se sustenta este ruego. A la vista de lo anterior, pide al Alcalde que se responsabiliza de su inmediata puesta en marcha.

El Alcalde-Presidente acepta el ruego.

Concejala no adscrita

II-4.5. RUEGO DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA, Dª. NEREA BELMONTE ALIAGA, POR EL QUE SOLICITA QUE SE COLOQUE UNA VALLA QUE SEPRE LOS DOS PARQUES INFANTILES SITOS EN LA AVENIDA JUAN SANCHÍS CANDELA DE LOS CARRILES DE CIRCULACIÓN DE COCHES, PARA EVITAR POSIBLES ATROPELLOS.

Doña **Nerea Belmonte Aliaga**, Concejala No Adscrita, en escrito presentado el día 21 de junio de 2016, (Rº 000314), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Que se coloque valla que separe los dos parques infantiles sitos en la Avenida Juan Sanchís Candela de los carriles de coches, para evitar posibles atropellos".

Dª. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, justifica el ruego en el alto riesgo para los menores usuarios de estos parques por la falta de valla de separación que ahora se solicita.

D. Víctor Domínguez, Concejal de Medio Ambiente, señala que el ruego contiene errores fácticos y que esta petición como todas son atendidas conforme les llegan y son evaluadas por los técnicos, no existiendo ninguna necesidad de traer esta petición al Pleno sino que se debería de haber puesto directamente en conocimiento de la Concejalía y se hubiera podido solucionar ya, previa la subsanación de los errores detectados en la misma.

Preguntas

Grupo Popular

II-4.6. PREGUNTA DEL GP ACERCA DE CUÁNDO SE VA A PROCEDER AL PRIMER PAGO DEL PROGRAMA XARXA LLIBRES, Y CUÁL VA A SER LA METODOLOGÍA Y CUÁLES VAN A SER LOS TIEMPOS DE PAGO DE LA SEGUNDA PARTE DE LA AYUDA. (Dª. Mª. DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ)

Doña **Mª del Carmen de España Menárguez**, Concejala del Grupo Popular, en escrito presentado el día 27 de junio de 2016, (Rº 000319), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Cuándo y cuántas familias del total de solicitudes recibirán el primer pago de 100 euros en la ciudad de Alicante así como cuándo tienen previsto

gestionar el segundo proceso de devolución de material y la materialización del pago de la segunda parte de la ayuda"?

D^a. M^a. Carmen de España, Portavoz Adjunta del Grupo Popular, señala que se personó en Intervención para solicitar el expediente completo y el día 4 de mayo recibió el expediente, observando que en él aparecía un informe de 12 de noviembre de 2015, además de otro informe de 18 de abril de la Intervención municipal, en los que se desaconsejaba la participación en el programa xarxa llibres tal como se había planteado. Cita que una vez aprobados los presupuestos el equipo de gobierno informó que se iba a iniciar el primer pago de las ayudas y esto no ha ocurrido todavía, por lo que exige que se tomen, de una vez por todas, todas las medidas necesarias para que no se pierda el dinero y llegue a su destinatario final, que son más de 20.000 familias de Alicante, de ahí que pregunten cuándo y cuantas familias del total de solicitudes recibirán el primer pago de 100 euros en la ciudad de Alicante así como cuándo tienen previsto gestionar el proceso de devolución del material y la materialización del segundo pago de las ayudas.

D^a. M^a. José Espuch, Concejala de Educación, puntualiza que ya han empezado a pagar. Refiere que el día 28 de abril se aprobó definitivamente el Presupuesto municipal, el 29 de abril se empezaron a tramitar los CAES, del 2 de mayo al 15 de junio se han tramitado las solicitudes, el 16 de junio han empezado el proceso de subsanación y el 20 de junio se ha empezado a pagar ya a las familias. Replica a la interpelante el hecho de que al criticar continuamente al equipo de gobierno en este asunto lo está haciendo a los trabajadores municipales, que han tenido que dejar de hacer su labor habitual para dedicarse a la xarxa llibres, y le reprende que produzca alarma social mintiendo acerca de que no se van a cobrar las ayudas. Informa que se han tramitado ya 4.539 solicitudes, habiéndose ejecutado 567.769 euros y respecto al segundo pago manifiesta que es la Conselleria de Educación la que demanda los libros a las familias para que durante los meses de junio y julio un equipo de cada colegio evalúe el estado de los libros para que en septiembre se puedan reutilizar los mismos y a partir de ahí será Conselleria quien diga al Ayuntamiento qué cantidad tienen que cobrar efectivamente las familias.

Concejala no adscrita

II-4.7. PREGUNTA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA, D^a. NEREA BELMONTE ALIAGA, ACERCA DE SI EL EQUIPO DE GOBIERNO ESTÁ AL CORRIENTE DE LOS RECURSOS QUE SE HAN PRESENTADO EN RELACIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS EFECTUADAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE BOMBEROS, Y, SI ES ASÍ, SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LOS MISMOS.

Doña **Nerea Belmonte Aliaga**, Concejala No Adscrita, en escrito presentado el día 27 de junio de 2016, (R° 000324), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Está el equipo de gobierno al corriente de estos recursos y los ha estudiado en profundidad? Si es así, ¿saben ya qué resolución van a adoptar respecto a los mismos"?

El Secretario informa que se ha presentado por la Concejala No adscrita, D^a. Nerea Belmonte, escrito registrado con el n° 324, una vez aprobado el orden del día de la presente sesión plenaria, del que se ha dado traslado a la Alcaldía y a los Portavoces de los Grupos, en el que se sustancia una pregunta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del ROP se puede contestar en la sesión siguiente, salvo que el interpelado quiera dar una respuesta inmediata, que es lo que sucede en el presente supuesto, por lo se pasa a la formulación de dicha pregunta.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, pregunta sobre las actuaciones que ha llevado a cabo el equipo de gobierno sobre las alegaciones y los recursos planteados por algunos aspirantes referidos a la segunda prueba del primer ejercicio que supuestamente infringe las bases y acerca de que uno de los miembros del Tribunal va preguntando respuestas por los foros especializados de bomberos a alguna de las preguntas de dicha prueba, concretamente la n° 25.

D. Fernando Marcos, Concejal delegado de Seguridad, contesta que en la pagina web del tablón de edictos municipal figuran las respuestas dadas por el tribunal a todas y cada una de las alegaciones planteadas por los aspirantes, y en cuanto a los recursos referidos dice que a todos se les ha dado el cauce procedimental oportuno y así consta en el oficio cursado el 28 de junio, y en cuanto a la valoración del recurso puntualiza que se resolverá conforme a los

criterios técnicos que resulten procedentes y se resolverán y notificarán las resoluciones siguiendo procedimiento establecido, no resultando, pues admisible, poder anticipar información alguna al respecto, y, por último expresa su rechazo a que la interpelante utilice en su escrito expresiones como falta de seguridad jurídica o de transparencia que podrían ser consideradas calumniosas referidas a los miembros del tribunal, que son funcionarios públicos de cuya integridad considera que no se debe dudar, lo que podría derivar en que estuviera incurriendo en responsabilidad penal, conforme al artículo 205 y siguientes del Código Penal.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Conjunta

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GGA Y GC POR LA QUE SE ACUERDA APOYAR A LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL EN LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO DE ENVASES, OFRECIENDO QUE SE IMPLANTE EN ALICANTE COMO PRUEBA PILOTO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Cada día en la Comunidad Valenciana se ponen en el mercado 7 millones de envases de agua, refrescos, cervezas. De esos 7 millones 5 millones de latas, botellas y brics vacíos no entran dentro del circuito de reciclado en los contenedores que están en la vía pública y van a parar, en el mejor de los casos, a las papeleras que se encuentran en la vía pública y el resto en las calles, playas y parques, con la mala imagen que genera en una ciudad turística como es Alicante. Todos estos envases tienen que ser recogidos por los servicios de limpieza del ayuntamiento, con el sobrecoste que ello implica.

Aparte del coste económico y el impacto visual de la suciedad, el coste medio ambiental que produce es muy grande. Al estar fuera del circuito de reciclado, estos envases van a parar al vertedero, donde se incineran o se entierran.

La Generalitat Valenciana esta estudiando la implantación de un sistema de recuperación de envases mediante el abono de un deposito previo. Los consumidores recuperan el deposito que han hecho al comprar la bebida, al devolver los envases vacíos al comercio que más les convenga, y así se evita que diariamente estos 5 millones de latas y botellas acaben contaminando nuestras calles, campos y playas y así protegemos nuestro medio ambiente. Este sistema triplica los índices de recogida selectiva para los envases sujetos a depósito: Al darle un valor económico al envase, convierte el residuo en recurso y aumenta del 35% actual para los envases de bebidas (inferior a la media por consumirse en parte fuera de la hostelería y de los hogares) hasta el 90%.

El operador del sistema devuelve a los comercios lo que han pagado a los consumidores mas una compensación por la recogida de los envases según recibe los datos de parte de éstos. Realiza la compensación económica entre los agentes que intervienen en ciclo. Además se encarga de gestionar la logística de los envases, la correcta recuperación de los materiales y controlar el flujo económico entre los diferentes agentes que intervienen.

El sistema es totalmente compatible con el sistema de los contenedores de la actualidad. Los establecimientos reciben unas bolsas para depositar los envases que serán recogidos por el sistema o por logística inversa una vez llenos. Las grandes superficies y supermercados más grandes, pueden optar por los sistemas automatizados de recogida.

Los grupos municipales firmantes del Ayuntamiento de Alicante como ciudad comprometida con un futuro sostenible, el medio ambiente, la buena imagen urbana que debemos dar al principal motor de nuestra economía que es el turismo y además mejorar las finanzas del Ayuntamiento, presentan para su debate y si procede la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Apoyar a la Consellera d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural en la implantación en la comunidad del Sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) de envases, como medio para luchar contra el cambio climático, mejorar la imagen de la ciudad y optimización de recursos.

SEGUNDO. Ofrecer a la Conselleria la posibilidad de implantar en Alicante el sistema SDDR como prueba piloto del sistema.

TERCERO. Trasladar a la Consellera d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural los presentes acuerdos."

DEBATE:

D^a. Sonia Tirado, en representación del Grupo Compromís, lee el texto de la propuesta de declaración presentada, significando el hecho de que se entierran y queman 60.000 toneladas de materia prima al año, por un valor de 12 millones de euros y los ayuntamientos gastan cerca de 40 millones de euros al año en la limpieza de calles, playas y parajes naturales, lo que dice que sería evitable con el sistema de depósito, devolución y retorno de envases y facilitaría disfrutar de un entorno más limpio en dos años. Dice que el sistema de depósito es compatible con el sistema de tratamiento de residuos municipal y que Alicante tiene que estar comprometida con un futuro sostenible en el que se promueva una economía circular limpia y se trabaje intensamente en la lucha contra el cambio climático, y supondría la implantación de este sistema una mejora de la imagen de la ciudad, citando que solo en Hogueras se recogen más de 4 millones de kg de residuos, la mayor parte latas, botellas y envases de brik.

D. Vicente Buades, en representación del Grupo Ciudadanos, entiende que, a priori, parece una buena iniciativa con el fin de contribuir, a través de las devoluciones de los envases, a la reducción del impacto medio ambiental que supone un mal depósito de los envases en sitios no apropiados para los mismos, aunque les hubiese gustado que se hubiera aportado algún tipo de informe favorable, y, sobre todo, que se detallase la cuestión económica del proyecto, ya que es un proyecto piloto, pero, no obstante, apoyarán la iniciativa porque incentiva al consumidor a colaborar en el reciclaje, beneficiándonos de manera directa la ciudadanía y supone una mejora de la imagen de la ciudad.

D. Víctor Domínguez, Portavoz Adjunto del Grupo Guanyar Alacant, señala que aparte de cumplir con los acuerdos internacionales contra el cambio climático es necesario actuar por la supervivencia de nuestro planeta mediante el uso lo más racional posible de los residuos que generamos. Indica que desde la Generalitat Valenciana parece que lo tienen claro y que por eso están proponiendo el sistema llamado SDDR, que es sistema de depósito, devolución y retorno, con la intención de buscar un mayor índice de devolución para que se pueda reciclar muchos de estos 7 millones de latas, botellas y briks vacíos, que no están entrando dentro de lo que es el circuito del reciclado, y refiere que el tratamiento de residuos funcionaría mucho mejor, habría una mayor recuperación y una mayor concienciación por parte de todos los vecinos, reportando también un beneficio económico para los comercios y se podría

convertir en una fuente de generación de empleo porque se pueden generar cooperativas de personas recicladoras que ayuden en todo este sistema. Trae a colación que en Alemania y en Noruega se ha implantado con muy buenos resultados y apuesta porque Alicante implante un proyecto piloto, habiéndose postulado ya Valencia.

D^a. M^a Ángeles Goitia, en representación del Grupo Popular, puntualiza que la Conselleria de Medio Ambiente vende la implantación de este sistema como una gran medida y se pretende que Alicante asuma la prueba piloto pero su grupo considera que ni es más ecológico ni más eficaz, señalando que es una iniciativa vestida de ecologismo que carece de un objetivo medioambiental porque aduce que con este nuevo sistema ni va a haber mayor reciclaje ni más empleo y sí mayores precios, un perjuicio para los bolsillos de los consumidores, además de ser un sistema con el que se contamina más puesto que las emisiones de CO2 son mayores por lo que supone su logística, y comenta que no ven el beneficio del consumidor, que tendrá que adaptar en su casa un nuevo depósito a los que ya se tienen, y si los envases no se devuelven en perfectas condiciones se perderá lo pagado de más, y para los comerciantes será un nuevo ámbito de conflicto, manifestando que lo que se debe hacer es seguir por el camino de la concienciación y la educación, aprovechando la intervención para preguntar por qué el partido Socialista ha solicitado la creación en el Consell de una subcomisión de estudio sobre este nuevo sistema, por qué la Conselleria tenía guardado en un cajón un plan de Coembes, que Coembes le presentó en septiembre para aumentar el reciclaje en la Comunidad Valenciana, y con el que los Ayuntamientos recibiríamos más ingresos 17 millones de euros, por qué los consorcios se pronuncian en contra del sistema y casualmente se aprueba por el Consell un decreto-ley que elimina los consorcios de la gestión de residuos de la que pretenden que se encargue VAERSA, por qué comerciantes productores de envases recicladores, grandes superficies, hosteleros, etc. se han pronunciado en contra y cuánto cuesta la implantación del nuevo sistema y quién lo va a pagar.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 21 votos a favor (GS, GGA, GC, GC's, D^a Nerea Belmonte Aliaga (NA) y D. Fernando Sepulcre González (NA)) y 8 votos en contra (GP).

II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GS, GGA Y GC POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A TRASLADAR AL CONVENIO DE BARCELONA LA PETICIÓN DE LA DECLARACIÓN COMO ZONA ESPECIALMENTE PROTEGIDA DE IMPORTANCIA PARA EL MEDITERRÁNEO DE LAS AGUAS COSTERAS DE CATALUÑA, COMUNIDAD VALENCIANA Y DE LAS ISLAS BALEARES, Y A APROBAR UN RÉGIMEN RIGUROSO DE PROTECCIÓN PREVENTIVA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Los niveles de la contaminación acústica submarina originados por la actividad humana se han incrementado en las últimas décadas. Este hecho pone en riesgo la supervivencia de poblaciones de fauna marina y en especial la de los cetáceos.

Para entender este fenómeno, hay que destacar el informe Visión general de los puntos negros de ruidos submarinos en el área mediterránea, que cuenta con el auspicio de ACCOBAMS (Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos en el Mar Negro, el Mar Mediterráneo y el Mar Atlántica contiguo), adoptado en 1996 y ratificado por España en 1999.

En el informe se recogen los niveles provocados por puertos y marinas, proyectos industriales como instalaciones petroleras y de gas, parques eólicos off-shore, la exploración sísmica comercial y científica y los ejercicios militares entre el periodo 2005-2015. Las conclusiones muestran el aumento de presión acústica en el ámbito subacuático y señalan las actividades de adquisición sísmica y de búsqueda de pozos de petróleo y gas como la principal causa. En 2005, el área mediterránea afectada por sondeos acústicos era de un 3,8%, mientras que en 2015 aumentó hasta el 27% de la superficie.

La identificación de importantes "puntos negros de ruido submarino" ha puesto en evidencia que su localización coincide con áreas de gran importancia para las especies de mamíferos submarinos. En las costas de Baleares, Cataluña y la Comunidad Valenciana existe un corredor migratorio de cetáceos de gran valor ecológico y de importancia vital para su supervivencia en el Mediterráneo occidental. Asimismo lo señala el Proyecto Mediterráneo (Proyecto Mediterráneo para la identificación de las Áreas de Especial interés para la Conservación de los Cetáceos en el Mediterráneo Español) del

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. En sus conclusiones destaca la necesidad de proteger esta zona debido a que concentra gran número de cetáceos. Además, es un lugar de especial relevancia como zona de paso migratorio del rorcual común hacia las áreas de cría y alimentación en el norte del Mediterráneo.

Este corredor tiene un indudable valor ecológico y científico y se encuentra sometido a una grave amenaza. Su parte norte se superpone con las zonas de prospección de hidrocarburos de las compañías Spectrum Geo Limited en el mar balear y con la de Services Petroleros Schlumberger en el Golfo de León. Este hecho añade un elemento grave al impacto negativo de estos proyectos. En 1976, el Estado español firmó el Convenio de Barcelona, que tiene por objeto la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación. Desde su formalización, los diferentes estados miembros han adoptado diferentes acuerdos y resoluciones.

En el caso que nos ocupa, es de interés el protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo, mediante el cual se establece la lista de ZEPIM. Todos los datos científicos disponibles recomiendan la declaración como ZEPIM de las aguas costeras de Cataluña, de la Comunidad Valenciana y de las Illes Balears. . La Unión Europea ha destacado que la declaración contribuirá ampliamente a la protección de las especies marinas dando cumplimiento a los compromisos internacionales sobre protección de la biodiversidad marina, y confía en que España proponga su declaración como ZEPIM en breve.

ACUERDOS:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante valora positivamente los pasos iniciados por parte del MAGRAMA en relación con el inicio de las acciones para declarar este corredor ZEPIM.**
- 2. El Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno español a trasladar al Convenio de Barcelona de la petición de declaración de Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), dicho corredor de migración de cetáceos, debe incluir todo el área marina Levantino-Balear.**
- 3. El Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno español a aprobar un régimen riguroso de protección preventiva, adoptando medidas estrictas de gestión de las actividades productoras de ruidos submarinos en la zona y a aplicar una moratoria de efecto**

inmediato en cuanto a la presentación de nuevas solicitudes de permisos de investigación, exploración y explotación de hidrocarburos; y a hacerla extensiva a los proyectos de exploración de hidrocarburos del Mediterráneo español.

4. El Ayuntamiento de Alicante trasladará el presente acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), a la Generalitat Valenciana, a la Generalitat de Cataluña, al Gobierno de las Illes Balears, a ACCOBAMS, al Convenio de Barcelona y a las asociaciones ecologistas agrupadas en el G5."

DEBATE:

D. Víctor Domínguez, en nombre del Equipo de Gobierno y en calidad de Concejal delegado de Medio Ambiente, lee el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

D^a. Yaneth Giraldo, Portavoz Adjunta del Grupo Ciudadanos, expresa que su partido tiene un firme compromiso con la protección y cuidado del medio ambiente, apuestan por un modelo energético basado en las energías renovables y no contaminantes y por la eliminación de la dependencia a los combustibles fósiles, y están en contra de las actuaciones del actual gobierno en funciones para allanar el camino a que el fracking sea considerado un método de explotación inadmisibles y sus continuos votos en contra de la prohibición de esta técnica solo pueden ser considerados como irresponsables, descarta favorecer cualquier medida que permita la apuesta por esta técnica de explotación mediante la fractura hidráulica por tener efectos nefastos e irreversibles para el medio ambiente además de ser una técnica invasiva y que con una alta probabilidad favorece a la aparición de movimientos sísmicos en la zonas en las que se practica y por tanto su apoyo a esta declaración institucional.

D^a. M^a Carmen de España, Portavoz Adjunta del Grupo Popular, anuncia que se van a abstener ya que desde el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente están trabajando y analizando en este sentido todos los informes y actuaciones a realizar, a la espera de los resultados de estos trabajos y que serán los que determinen las zonas a proteger.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 21 votos a favor (GS, GGA, GC, GC's, D^a Nerea Belmonte Aliaga (NA) y D. Fernando Sepulcre González (NA)) y 8 votos en contra (GP).

II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GS, GGA Y GC POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A QUE, MIENTRAS SE FINALIZA EL TÚNEL DE LA SERRA GROSSA, SE RECUPERE LA LANZADERA DEL TRAM AL POSTIGUET.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En 2013, supuesto año de la recuperación, el partido popular llevo a cabo una serie de recortes sin precedentes en nuestra ciudad. No tuvieron pudor en atacar todos aquellos servicios que fuesen esenciales para los ciudadanos. Uno de ellos fue eliminar la lanzadera del TRAM al Postiguat.

Cientos de pasajeros que llegaban desde Benidorm, El Campello y las playas de San Juan y la Albufereta lo utilizaban para poder hacer transbordo y llegar hasta la playa del Postiguat, evitando así bajar en las estaciones del Marq y Mercado y caminar unos 1.300 metros hacia la primera línea del mar.

Si existe un momento en el que este servicio sea crucial y necesario para nuestra ciudad es en la época estival, ya que cientos de turistas y autóctonos de la provincia lo utilizan para desplazarse. No podemos dejar desabastecida a la población, obligando a coger su vehículo privado a todo aquel que desee venir a nuestras playas.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Que se inste al Consell que, mientras se finaliza el túnel de la Serra Grossa, se recupere la lanzadera del TRAM al Postiguat".

DEBATE:

D. Fernando Marcos, en nombre del Equipo de Gobierno y en calidad de Concejal de Movilidad y Accesibilidad, subraya que apuestan atender la creciente demanda de los residentes y turistas, sobre todo en lo referente al acceso a las playas, y con esta reactivación se permitiría la llegada directa al Postiguet, sin obligarles a caminar 1.300 metros desde el Marq o el Mercado y también afectaría positivamente al comercio de la zona, lo que justifica que se pida al Consell la recuperación de la lanzadera del TRAM al Postiguet.

D. Juan Francisco Escudero, en representación del Grupo Ciudadanos, manifiesta que están totalmente a favor de esta iniciativa presentada por el equipo de gobierno y que creen que todos los pasajeros procedentes de la Marina Alta, Marina Baixa y, sobre todo, nuestros vecinos de San Juan o la Albufereta deben tener este servicio tan esencial en la época estival facilitando a los alicantinos llegar hasta la Playa del Postiguet y la Explanada en el menor tiempo posible.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, expone que la recuperación de esta lanzadera va a potenciar el turismo, el acceso a las playas, y también garantiza una alternativa sostenible de acceso a miles de trabajadores que se desplazan diariamente hasta el centro de la ciudad donde se concentra la mayoría de oficinas y edificios de la administración, entre ellos, este mismo Ayuntamiento, liberando de circulación, por tanto, a cientos de vehículos en los accesos al centro de la ciudad y consolidando una apuesta estratégica de liberar de tráfico rodado el frente litoral, y añade que también la reanudación de esta lanzadera ofrecería la posibilidad de revitalizar la estación de la Marina y reaprovechar la inversión que se realizó en su momento en la catenaria, la plataforma, los andenes, la señalética en el Postiguet, y consolidar esta línea permitiría mantener un posible vector de futuro crecimiento de la red por el frente litoral que pudiera posibilitar su extensión hacia la zona sur de la ciudad, los barrios como Benalúa, Gran Vía sur, San Gabriel, el Palmeral, la EUIPO (la antigua OAMI) y Ciudad de la Luz hasta el Aeropuerto. Muestra pues su apoyo a esta iniciativa.

D. José Ramón González, en representación del Grupo Popular, expresa su apoyo a esta iniciativa.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Grupo Guanyar Alacant

II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GGA POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR PÚBLICAMENTE QUE EL PUEBLO ARMENIO PADECIÓ UN SISTEMÁTICO GENOCIDIO POR EL GOBIERNO DE TURQUÍA ENTRE 1915 Y 1923, Y EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE CON LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL RECUERDO DEL GENOCIDIO ARMENIO, Y LA REALIZACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS TODOS LOS AÑOS EL 24 DE ABRIL, A PARTIR DE 2017.

El Portavoz del GGA, mediante escrito de fecha 30 de junio (R° 000332) retira esta Moción.

Grupo Ciudadanos

II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GC'S POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A QUE FINANCIE O ASUMA DE MANERA INMEDIATA LA INCORPORACIÓN DE MEDIADORES INTERCULTURALES E INTÉRPRETES EN LOS CENTROS DE SALUD, DISPENSARIOS Y HOSPITALES DE ALICANTE Y LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Alicante es un lugar de acogida, y todo el año acuden a nuestra ciudad personas de otras regiones de España, así como de países comunitarios y extra comunitarios. Gran parte de ellos ponen a nuestra ciudad como el lugar donde van a situar su proyecto de vida y su futuro. Según el INE, Alicante es la

tercera provincia española con mayor número de extranjeros en valores absolutos, tras Madrid y Barcelona.

Es una situación habitual que esas personas precisen, en algún momento, asistencia sanitaria tanto en nuestros Centros de Salud como en los hospitales.

También es habitual que esas personas tengan dificultades para comunicarse con el personal sanitario, sea en castellano o en valenciano. Y pese a que un gran número de los profesionales de nuestra sanidad dominan una lengua extranjera, no siempre es la del paciente correspondiente. Con tal motivo, en diversos centros de salud y hospitales se ha contado durante varios años con mediadores interculturales e intérpretes. Finalizado el plazo de tal proyecto, es tiempo para que la administración asuma de manera estable la tarea que le corresponde en su función de atender las necesidades de la población.

Indúes, rusos, argelinos, marroquíes, senegaleses, rumanos, búlgaros, nigerianos..... son algunos ejemplos de las nacionalidades que residen en esta localidad, y debemos estar en condiciones para atender sus necesidades. Por ello es tan necesario esta figura que resuelve conflictos interculturales y mejoran el acceso al sistema sanitario. En aras de mejorar la calidad asistencial con los nuevos vecinos.

Porque, la integración de los nuevos vecinos es vital para la propia sociedad, siendo el sistema sanitario una herramienta fundamental para realizar un acercamiento entre las personas inmigrantes y la sociedad de acogida.

También es primordial para facilitar a todos nuestros profesionales sanitarios su trabajo. Tanto para lograr un diagnóstico eficaz, aportar información sobre aspectos culturales que puedan incidir en la enfermedad y poder realizar un seguimiento adecuado del paciente, este no abandone el tratamiento y se sigan las pautas y orientaciones sanitarias de manera adecuada para su recuperación evitando así ingresos innecesarios

Esta experiencia ha funcionado durante su aplicación, donde se han impartido durante estos 6 años multitud de sesiones grupales y charlas comunitarias por los profesionales sanitarios siendo posible gracias a la intervención de los mediadores interculturales. Esta experiencia ya lleva funcionando en otras comunidades autónomas. Es fundamental aplicarla en Alicante de manera que se realice con estabilidad y se pueda garantizar la

mejora de la calidad asistencial de las diversas poblaciones, como las subsaharianas y magrebíes.

Por estas razones, entendemos necesario que se refuerce la presencia de los mediadores interculturales e intérpretes en los servicios sanitarios de nuestra ciudad de forma estable. El proyecto ha funcionado durante 6 años de manera eficaz, cubriendo una laguna en nuestro sistema de manera provisional, y en muchos momentos de forma voluntaria. Entendemos que es ahora, cuando la administración debería hacerse cargo, pues hay estudios que avalan la eficacia de dichos mediadores.

La comunicación y la integración son clave para tratar adecuadamente a cualquier paciente en la sanidad.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta esta Declaración institucional, ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1. Instar a la Generalitat Valenciana a que financie o asuma de forma inmediata, la incorporación para este mismo verano, de mediadores interculturales e intérpretes en centros de salud, dispensarios y hospitales de Alicante, sin los cuales no se puede ejercer una atención sanitaria de calidad a estos vecinos de nuestra ciudad por las diferencias idiomáticas y culturales.***
- 2. Instar a la Generalitat Valenciana a estudiar con carácter de urgencia qué lenguas tienen una demanda de uso en nuestra sanidad, en atención al número de usuarios que la utilizan y a las diferencias culturales, para lo que estimamos imprescindible contar con los representantes del personal sanitario, que son quienes realmente están en contacto con los pacientes.***
- 3. Articular algún tipo de convenio o acuerdo con la administración sanitaria en el que la entidad municipal colabore y se implique en la gestión de dicho servicio en los Centros Sanitarios por ser ésta la institución más cercana a la población. "***

DEBATE:

D. Vicente Buades, en representación del Grupo Ciudadanos, lee el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

D^a. Sonia Tirado, en representación del Grupo Compromís, coincide en que Alicante ha de ser una ciudad integradora, solidaria y preparada para la atención a su diversidad social, especialmente en la protección de la salud y el tratamiento de las enfermedades, siendo muy importante la labor de los mediadores interculturales en los centros sanitarios, profesionales que tienen que tener la acreditación para lo que se requiere su correspondiente registro oficial que actualmente administra la Conselleria de Inclusión Social. Puntualiza que desgraciadamente esta regularización que se pretende no fue atendida en estos años pasados, habiéndose desarrollado esta tarea desde el voluntarismo y la actuación de organizaciones no gubernamentales, como la Comisión Española de Ayuda a los Refugiados o Médicos Mundi. Informa que desde la Dirección General de Salud Pública y el Ayuntamiento de Alicante se estudia trabajar de una manera coordinada y sostenida para garantizar este necesario servicio relacionándolo con el plan de inclusión social elaborándose los correspondientes modelos de intervención social en salud. Termina, pues, diciendo, que votarán a favor.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, expone que votarán a favor pero traslada al grupo ciudadanos su perplejidad ante la contradicción que entiende que incurren al plantear esta propuesta y al mismo tiempo cuestionar que los emigrantes tengan tarjeta y asistencia sanitaria.

D^a. Sofía Morales, en representación del Grupo Socialista, subraya que hay que partir del reconocimiento de la sanidad universal, necesitándose una actuación integral en esta materia en la que se necesita garantizar la integración de culturas para garantizar la adecuada asistencia sanitaria que precisan todas las personas, y subraya que desde la Concejalía de Inmigración ya se está trabajando en el desarrollo de un plan que tiene una muy buena perspectiva porque ha empezado con una muy buena base.

D. José Ramón González, en representación del Grupo Popular, refiere que desde el año 2010 ha venido funcionando en el ámbito de los centros de salud de la ciudad de Alicante y en el Hospital General el servicio de intermediación intercultural que ha llevado a cabo Medicus Mundi a través de convenios suscritos con la Conselleria de Sanidad, destacando que aparte de la traducción la información y orientación de estos profesionales mediadores es fundamental, pero apunta a que desde febrero de 2016, al no haberse renovado

este Convenio, este servicio ha dejado de prestarse, por lo que van a votar a favor para que se recupere este servicio.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

Conjunta

II-6.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL GS, GGA, GC Y GC'S POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE MANIFIESTA SU ADHESIÓN A LA CAMPAÑA "NUNCA MÁS UN 18 DE JULIO" Y SU RECHAZO A CUALQUIER TENTATIVA DE LIMITAR O SUSPENDER LAS LIBERTADES EN NOMBRE DE NINGUNA CAUSA.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El "20 de noviembre" del año 2002, la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad de todos los partidos políticos una declaración en la que el Parlamento declaraba que: "nadie puede sentirse legitimado, como ocurrió en el pasado, para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y a la dignidad de todos los ciudadanos, lo que merece la condena y repulsa de nuestra sociedad democrática".

El próximo "18 de julio" se van a cumplir 80 años desde que un grupo de militares encabezados por el general Franco iniciaron la toma violenta del poder, causando una terrible guerra con el objetivo de instaurar una larga y penosa dictadura. Durante cuarenta años se ilegalizaron los partidos políticos, se persiguió a quien pensaba de forma diferente, se condenó a las mujeres a una ciudadanía de tercera clase, se persiguió a homosexuales y lesbianas y se impuso por la fuerza un modo de vida.

Cuando llevamos cuarenta años de democracia y del final de la dictadura, conviene no olvidar la dura situación que vivieron millones de personas y mostrar desde las instituciones un rechazo firme hacia cualquier forma de imposición de unas ideas, mediante el uso de la violencia. La terrible experiencia de esos años debe ser una vacuna para afirmar la defensa de los derechos humanos y reconocer a quienes padecieron cárcel, torturas y otras formas de represión.

Desde la defensa de la democracia no puede dejarse ni un resquicio para justificar un golpe de Estado contra el resultado de unas elecciones libres y democráticas, y el uso de la violencia para negar e impedir la diversidad política, cultural, religiosa o de condición sexual.

Es deber de nuestras instituciones mostrar explícitamente el rechazo a una dictadura que negó la libertad y vulneró derechos que hoy son fundamentales e irrenunciables en el ejercicio de nuestra convivencia. En este sentido son ya varios los ayuntamientos, como por ejemplo el de Málaga, en los que se ha aprobado por unanimidad esta misma declaración institucional.

En ese sentido y con motivo de este 80 aniversario de la funesta fecha a la que nos referimos, el Ayuntamiento de Alicante eleva al pleno para su aprobación si procede los siguientes ACUERDOS:

Primero.- El Ayuntamiento de Alicante manifiesta su adhesión a la campaña “Nunca Más un 18 de julio” y su rechazo a cualquier tentativa de limitar o suspender las libertades en nombre de ninguna causa.

Segundo.- El Ayuntamiento de Alicante reconoce a todas aquellas personas que sufrieron la represión, que murieron exiliadas lejos de su tierra y de sus seres queridos, que fueron encarceladas, depuradas o perseguidas y al funcionariado "depurado".

Tercero.- El Ayuntamiento de Alicante sostiene su compromiso por continuar afirmando la defensa de los derechos humanos y la denuncia de cualquier vulneración de los mismos. Debemos reiterar sin descanso nuestro esfuerzo por construir una sociedad en la que no vuelva a existir un gobierno que no nazca de la voluntad de la ciudadanía.

Cuarto.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica y a la Comisión Cívica de Alicante."

DEBATE:

D^a. M^a. José Espuch, Concejala delegada de Memoria Histórica, lee el texto de la propuesta de declaración institucional conjunta suscrita todos los grupos salvo el Grupo Popular.

D. Daniel Simón, en representación del Grupo Guanyar Alacant, enfatiza que el 18 de julio se produjo un golpe militar fascista que derivó en una guerra civil que desangró el país y que desencadenó en una dictadura y considera que Alicante debe sumarse a la campaña “Nunca más un 18 de julio”, habiendo sufrido significativamente los efectos de la guerra civil y la posguerra, y para declarar solemnemente que no haya nunca más un gobierno que nazca de la voluntad popular, mediante golpes de Estado, guerras civiles o formas más sutiles, citando, para este último supuesto, los tamayazos y las campañas electorales dopadas.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que van a apoyar esta declaración institucional igual que hicieron el 20 de noviembre de 2002 en el Congreso de los Diputados, y la declaración conjunta de todos los grupos del Congreso que se incluyó en la Exposición de Motivos de la Ley para la Memoria Histórica en 2007. Considera que nunca está de más recordar lo que nunca debe volver a pasar, pero puntualiza que el apartado primero no lo pueden suscribir dado que desconocen el contenido de la campaña “Nunca más un 18 de julio” y en cuanto a su rechazo a cualquier tentativa de limitar o suspender las libertades en nombre de ninguna causa, le parece excesivo pues indica que la Constitución prevé figuras como el estado de excepción y de alarma cuya regulación no se puede desconocer, de ahí que estime que se podría prescindir del apartado primero y no variaría, a su juicio, el sentido de la declaración institucional, pidiendo, por tanto, el voto por separado del primer acuerdo respecto del resto de los acuerdos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A results del debate se realiza votación separada de los acuerdos de la Propuesta de Declaración Institucional anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

PRIMERO: es APROBADO por mayoría de 21 votos a favor (GS, GGA GC, GC's, D^a Nerea Belmonte Aliaga (NA) y D. Fernando Sepulcre González (NA)) y 8 votos en contra (GP).

Los acuerdos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO: son APROBADOS por unanimidad.

CONDOLENCIA POR EL FALLECIMIENTO DE DOÑA JULIA MORA

El Alcalde-Presidente concede la palabra a **D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo Guayar Alacant, quien propone trasladar el pésame del Ayuntamiento de Alicante a la familia y a las amistades de JULIA MORA, veterana militante del Partido Comunista de España en la ciudad de Alicante, que falleció el pasado domingo 26 de junio, a la edad de 106 años. Reseña que tuvo noventa años de incansable militancia política que se vio recompensada con la recuperación de la democracia en España e indica que, sin duda, le hubiera gustado asistir a este Pleno y haber presenciado el debate y votación del punto anterior en el que el Ayuntamiento condena el golpe fascista del 18 de julio de 1936. Así lo acuerda el Pleno, por unanimidad.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las 21 horas, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

V^oB^o
El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Gabriel Echávarri Fernández